



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - Nº 3204**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 6 DE MAYO DE 2016**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

<b>SUMARIO</b>		<b>Página</b>
Leyes Nº 2894 y 2898.....		952
Decretos Sintetizados: (Nº 571, 719, 773, 774, 791 a 813, 815 a 825, 846 a 852, 855, 856, 858 a 868, 870 y 871).....		953
Designaciones: (Nº 826 a 845 y 869).....		959
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: (Res. Nº 112, 113, 119 y 120).....		960
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 338, 361, 362, 364, 367 a 369, 477 a 484, 486 y 488).....		960
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 14).....		962
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1244, 1297 a 1379, 1381 a 1420, 1425 a 1435, 1451 a 1475, 1483 a 1509).....		962
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 232, 233, 235 a 237, 239 a 245).....		979
Ministerio de Educación: (Res. Nº 388, 395 y 443).....		980
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 55, 61 y 62).....		982
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. Nº 33 y 34).....		983
Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. Nº 96).....		984
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 261 a 270).....		985
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 10).....		987
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 144).....		988
Secretaría General: (Res. Nº 164 y 171).....		988
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 147 a 155).....		988
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nº 960).....		989
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 734).....		990
Licitaciones:.....		990
Edictos de Minería:.....		990
Edictos:.....		991
Avisos Judiciales:.....		993
Jurisprudencia:.....		997
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		999

**LEY N° 2894: APROBANDO EL CONVENIO N° 247/15, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M ACORDANDO UN MECANISMO DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS, EN LOS CRÉDITOS "PRÉSTAMOS PLAN PROVINCIAL DE ACTIVACIÓN GANADERA"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Convenio N° 247/15, celebrado con fecha 30 de junio de 2015 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la provincia de la Pampa y el Banco de La Pampa S.E.M., mediante el cual se acordó la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, en los créditos otorgados por el Banco de La Pampa, bajo la normativa "Préstamos Plan Provincial de Activación Ganadera", el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa,

Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 5713/16**

Santa Rosa, 27 de Abril de 2016

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 854/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 27 de Abril de 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2894).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2898: APROBANDO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ME N° 537/15 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL (PROMER II)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Convenio de Participación ME N° 537/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de La Pampa con fecha 9 de junio de 2015, el cual forma parte de la presente Ley, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), financiado por el Convenio de Préstamo BIRF N° 8452-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**Artículo 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, al dictado de toda normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo primero.

**Artículo 3°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar en los términos de la Ley 3 y sus modificatorias, la cuenta especial que se establece en el Convenio de Participación y el Manual Operativo del Proyecto para el movimiento de los fondos que se originen en el mismo. Dicha cuenta especial será incorporada al Presupuesto Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1388 y administrada por la Coordinación Provincial del PROMER II en el ámbito del

Ministerio de Cultura y Educación (MCE).

**Artículo 4°:** Los controles ejercidos, serán los fijados en el Convenio de Participación y el Manual Operativo del Convenio de Préstamo BIRF N° 8452-AR e implementados por el Ministerio de Educación de la Nación (ME) y las auditorías que éste, la Nación o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) dispongan, debiéndose informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia los resultados de los informes producidos.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa –

**EXPEDIENTE N° 5757/16**

Santa Rosa, 27 de Abril de 2016

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 853/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 27 de Abril de 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS, MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (2898).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 571 -1-IV-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2015, a la docente Gladys Elida VILLAR, DNI N° F 9.994.518, Clase 1942, al cargo titular de Maestra de Taller: Especialidad: Tejido-turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 2 de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 719 -14-IV-16- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 97/15, por no ajustarse a pliego las ofertas presentadas, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 773 -22-IV-16- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 29 de septiembre de 2015 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, a las ciudadanas Sandra Guillermina TORRES, D.N.I. N° 29.757.688, Clase 1983; Pamela Melina FRANK, D.N.I. N° 31.482.057, Clase 1985 y Elisabet María de los Ángeles MENDICOA, D.N.I. N° 23.081.177, Clase 1973 de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 774 -22-IV-16- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Ariel Arturo MARTÍNEZ, DNI N° 17.066.181, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 791 -26-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ethel Haydee CASTILLO - D.N.I. N° 13.797.213 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 792 -26-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 29 de junio al 25 de agosto de 2015; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.543,96, con cargo a la Jurisdicción "X", Unidad de Organización 10 -

Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 793 -26-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el período comprendido desde el 27 de septiembre al 16 de noviembre de 2015; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.592,78, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 794 -26-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría: 12 -Rama Enfermería-, Roberto Carlos MONTEIRO -DNI. N° 25.526.744 -Clase 1977-, en el período comprendido entre el 27 de julio al 24 de septiembre de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.523,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310; Sección 1 - PP. 10 –pp-02 - sp. 01, -CL. 00 - SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 795 -26-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ -DNI. N° 32.578.230 -Clase 1986- Afiliado N° 79750, en el período comprendido entre el 28 de septiembre al 11 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 710,64, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 –pp. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 796 -26-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Nélide

Susana BERTALOT, DNI N° 13.619.669, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana, en la Escuela N° 33 de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.862,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 797 -26-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 4633/16 y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa AVIASER S.A., los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Cessna Caravan 208 B matrícula LQ-CEB, Número de Inventario 412548, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 798 -26-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Silvia CASTAGNO-D.N.I. N° 13.042.207 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.082,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 799 -26-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nelly Beatriz MENA,- D.N.I. N° 11.787.091 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio del Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 800 -26-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Liliana Beatriz DÍAZ -D.N.I. N° 16.147.714- Clase 1963-, perteneciente a la Tesorería General.-

**Decreto N° 801 -26-IV-16- Art. 1°.-** Otorgar a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, domiciliada en la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1833/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la

Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 802 -26-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Celso Adrián RETAMALES, Clase 1982, D.N.I. N° 29.761.154 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 8 de octubre de 2014, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 803 -26-IV-16- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 804 -27-IV-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Ana Lía Teresa SOTELO, DNI N° 14.341.842, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Compromisos Institucionales Capacitación Investigación Extensión: 6 horas cátedra terciarias, Orientación: Profesorado en Danzas y 1 hora cátedra terciaria Orientación: Artística -turno vespertino- en el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 805 -27-IV-16- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Micaela LEYROS -D.N.I. N° 22.313.091 -Clase 1971 -Legajo N° 37.151 -Afiliado N° 58.819 contra la Resolución N° 3560/15 del Ministerio de Salud, conformes los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 806 -27-IV-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Leticia Edit PÉREZ, DNI N° 12.877.616, Clase 1959, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado y Auxiliar Docente -turno tarde -Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$41.944,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 807 -27-IV-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 22 de diciembre de 2015, a las resultas del Sumario Administrativo tramitado mediante Expediente N° 8612/13 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA-S/SITUACIÓN PLANTEADA EN LA ESCUELA N° 42 DE QUETREQUÉN", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, a la docente Gladys Nivea PICCA, DNI N° 14.617.776, Clase 1961, a los cargos titulares Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 42, de la localidad de Quetrequén y de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378,

modificatorias de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 808 -27-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, pagará a la ex docente Alicia Beatriz AZANZA, DNI N° 13.459.356, Clase 1957, la suma de \$ 34.087,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 809 -27-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elisa Lucarda JACOBO -D.N.I. N° 11.668.117 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.921,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional año 2015.-

**Decreto N° 810 -27-IV-16- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8, -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI -DNI. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 1 de septiembre al 21 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.632,67, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310-. Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 811 -27-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Anahí Lelia PAOLETTI -D.N.I. N° 12.774.718 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.847,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, postergadas la segunda fracción por Resolución N° 189/15 y transferidas al año 2016 por Resolución N° 92/15 del Ministerio de Salud, 40 días al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 812 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de febrero de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Alberto SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.445.681 -Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis

de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 813 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 64/76, del Expediente N° 2557/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 51/16, para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias de la Dirección de Áreas Protegidas con uso Turístico Reserva Provincial "Parque Luro", ubicado sobre la Ruta Nacional N° 35 Km. 292.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 815 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN LABORATORIO BACTERIOLOGÍA y REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO SECTOR ÁREA PROGRAMÁTICA Y VACUNACIÓN EN E.A. GOBERNADOR CENTENO- GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 8.751.317,88 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2452/15)

**Decreto N° 816 -27-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Susana Beatriz MOLINA, DNI N° 13.750.952, Clase 1960, la suma de \$ 21.122,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 817 -27-IV-16- Art. 1°.-** Confirmase a partir del día 17 de septiembre de 2015 en el grado de Oficial Inspector de Policía Cuerpo Profesional-, a la ciudadana Daiana Yanel NAVARRO, Clase 1985, D.N.I N° 31.524.313, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 818 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 53/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma ARBALLO Cristian y ARBALLO Andrés, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ascensores del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 39.000,00.- (S/Expte. N° 5950/15)

**Decreto N° 819 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1175, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Pablo PESSI; correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 - GENERAL ACHA LA PAMPA", por la suma total de \$ 3.380.074,63, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma Conjunta por las partes, obrante de fojas 1128 a 1166 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 820 -27-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.680.780,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 27.600,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 69.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 62.100,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 131.100,00
021-6 ANGUIL	\$ 48.300,00
211-3 ARATA	\$ 82.800,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 34.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 55.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 27.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 55.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 13.800,00
041-4 CATRILO	\$ 227.700,00
063-8 CEBALLOS	\$ 27.600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 124.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 69.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 34.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 41.400,00
152-9 DORILA	\$ 27.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 207.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 48.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 503.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 69.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 490.880,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 62.100,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 62.100,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 241.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 289.800,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 62.100,00
031-5 LA ADELA	\$ 193.200,00
072-9 LA HUMADA	\$ 96.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 124.200,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 69.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 75.900,00
012-5 MACACHIN	\$ 179.400,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.700,00
212-1 METILEO	\$ 27.600,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 34.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.900,00
184-2 PARERA	\$ 62.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 41.400,00

162-8 PUELEN	\$ 89.700,00
225-3 QUEHUE	\$ 41.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 172.500,00
187-5 RANCUL	\$ 172.500,00
197-4 REALICO	\$ 310.500,00
015-8 ROLON	\$ 62.100,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 220.800,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.700,00
125-5 TELEN	\$ 165.600,00
204-8 TOAY	\$ 379.500,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 41.400,00
213-9 TRENEL	\$ 89.700,00
044-8 URIBURU	\$ 62.100,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 469.300,00
066-1 VERTIZ	\$ 34.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 296.700,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 48.300,00
087-7 WINIFREDA	\$ 82.800,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 34.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 13.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 55.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.700,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 62.100,00
195-8 FALUCHO	\$ 13.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 41.400,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.900,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 48.300,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.700,00
104-0 PERU	\$ 6.900,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 6.900,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 34.500,00
174-3 RELMO	\$ 13.800,00
085-1 RUCANELO	\$ 62.100,00
062-0 SARAH	\$ 75.900,00
154-5 SPELUZZI	\$ 41.400,00
103-2 GUATRACHE	\$ 213.900,00

**Decreto N° 821 -27-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$ 349.873,95, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 2 del Cuarto semestre, previsto en el Convenio Particular suscripto con el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 729.- (S/Expte. N° 13706/12)

**Decreto N° 822 -27-IV-16- Art. 1°.-** Recházase por extemporáneo, el reclamo formulado por el ex agente Juan Domingo PALADINO (L.E. N° M 7.366.039 - Clase 1946), el cual obra a fojas 2 del expediente N° 15513/15 caratulado: "SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, "DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 - S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS - Terceros Iniciadores: PALADINO JUAN DOMINGO", todo de conformidad a los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 823 -27-IV-16- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 1 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) Eduardo Ángel TALONE RIO, (D.N.I. N° 22.028.089 -Clase 1971)- a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de

acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 824 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta MAREK -D.N.I. N° 11.954.325 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 825 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Laura Valeria HERRADON - D.N.I. N° 26.507.612 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 846 -27-IV-16- Art. 1°.-** Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 160/15, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 51/59 del Expediente N° 9018/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24/16, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 847 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley n° 1279 - Lidia Elba URRRA -D.N.I. N° 14.234.239 - Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 848 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la gente Mónica Alejandra SUAREZ - D.N.I. N° 21.429.630-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 849 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de

Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social del agente Sergio ROLDAN ARRIETA .D.N.I. N° 14.928.257- Afiliado N° 34.958, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 850 -27-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Julieta RAMA - D.N.I. N° 30.850.141 - Clase 1985 -, Afiliado N° 81582 - Legajo N° 122666-, por cumplir funciones en el Departamento de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 27 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 851 -27-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días al Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Mario Armando GATICA, categoría 9 -Rama Servicios Generales -D.N.I N° 11.866.204 -Clase 1955-, perteneciente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

**Decreto N° 852 -27-IV-16- Art. 1°.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 730/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - Pedido de Precios - para la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SECCIÓN II DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE - 25 DE MAYO", que fuera adjudicada a la Empresa "GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L.", que consiste en una reducción del contrato de la obra original- de \$ 2.186.920,87, con ampliación del plazo contractual con valores al mes de octubre de 2014, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 855 -28-IV-16- Art. 1°.-** Incrementase en 300 la cantidad de guardias pasivas profesionales, y en 520 la cantidad de guardias pasivas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del examen psicofísico preocupacional a los ingresantes al Régimen Laboral de Tiempo Reducido, establecido por la Ley N° 2871.-

**Art. 2°.-** El total de las guardias pasivas profesionales y pasivas no profesionales establecido en el artículo anterior, será repartido en 3 meses, tiempo estimado para la tramitación de dichos Ingresos.-

**Decreto N° 856 -28-IV-16- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643) Cristian Raúl TORELLO, (D.N.I. N° 32.227.817 - Clase 1986), perteneciente a Contaduría General, para ejercer el cargo de Director de Producción de la Municipalidad de Colonia Barón, a partir

del 4 de enero de 2016 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 858 -28-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lilita Alicia ORDOÑEZ -D.N.I. N° 11.679.569 - Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 859 -28-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isabel Gladis COELHO -D.N.I. N° 12.608.109 -Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.693.00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 40 días al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 860 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 2063/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/15, para la adquisición de 1 tomógrafo computado multicorte para el Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo" de la localidad de General Acha.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 861 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 111/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación de los servicios de limpieza, jardinería y de lavado, planchado y costura en la Escuela N° 73 de Utracán, por un monto mensual de \$ 265.516,96, de febrero a diciembre y de \$ 61.194,81, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 12565/14)

**Decreto N° 862 -28-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 20 de Octubre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julia del Carmen ALLENDE -D.N.I. N° 12.877.942 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Decreto N° 863 -28-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carlos Alberto CUELLO -D.N.I. N° M 7.364.180 -Clase 1944-, perteneciente a la Ex Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 17.671,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 864 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Flavia Jesica SALAZAR LUCERO -D.N.I. N° 31.455.322- Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente; tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 865 -28-IV-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Silvia Graciela DI NARDO -D.N.I. N° 11.787.089 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 866 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y anexos) agregado a fojas 11/25 del Expediente N° 5037/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/16-, para la adquisición de víveres secos destinados a reposición de stock, y con destino a Escuelas Hogares y de Jornada completa, a Hospitales, al IPESA y al Casino Policial dependientes del Estado Provincial.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno; Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 867 -28-IV-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Bernardo Enrique SÁNCHEZ -D.N.I. N° M 8.010.812- Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 26.720,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 868 -28-IV-16- Art. 1°.** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señorita Silvia Andrea MENDOZA (D.N.I. N° 25.889.213- Clase 1977) al cargo de Subdirector General de Evaluación de la Dirección General de Capacitación y Evaluación del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto N° 870 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Dirección General de Canal 3 y la firma "ALUN S.A" representada por el Señor Luciano PROVERBIO CATTANEO -DNI N° 35.284.807-, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza en la Planta Transmisora de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, ubicada en Ruta 35 Km 322 de la ciudad de Santa Rosa, correspondiente a la Licitación Privada N° 38/15 -Expediente N° 1957/15.-

**Decreto N° 871 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 891, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA – LA PAMPA-, por la suma total de \$ 1.353.689,19, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 831 a 873 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 826 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Ingeniero Juan Carlos VIRGILIO MECCA (D.N.I. N° 13.956.850 - Clase 1962) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 827 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Ingeniero Mario Cesar CORTINA (D.N.I. N° 12.620.032 - Clase 1957) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 828 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Ingeniero Julio Jorge ROJO (D.N.I. N° 13.168.527 - Clase 1957) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana "Aguas del Colorado S.A.P.E.M."(Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 829 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Ingeniero Miguel Gonzalo MARCOS

(D.N.I. N° 29.852.962 - Clase 1983) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 830 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (D.N.I. N° 17.470.781 - Clase 1966) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 831 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, a la C.P.N. Análís CASALEGNO (D.N.I. N° 29.283.386 Clase 1982) en el cargo de Síndica Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 832 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Señor Rogelio Ceferino SCHANTON (D.N.I. N° 12.136.663 - Clase 1956) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 833 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Señor Roberto Andrés MOLINA (D.N.I. N° 27.518.929 - Clase 1979) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 834 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Abogado Diego Fernando ÁLVAREZ (D.N.I. N° 22.680.516 - Clase 1972) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones de Clase "A".-

**Decreto N° 835 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Abogado Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (D.N.I. N° 22.490.470 - Clase 1972) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase "A".-

**Decreto N° 836 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Señor Daniel Oscar GRUNDNIG (D.N.I. N° 16.250.522 - Clase 1963) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".

**Decreto N° 837 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Licenciado Guido Alberto BISTERFELD (D.N.I. N° 22.679.851- Clase 1972) en el cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad

Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y de las Acciones de Clase "A".-

**Decreto N° 838 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Contador Público Nacional Juan Carlos GARCÍA (D.N.I. N° 8.605.072 - Clase 1951) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 839 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, a la C.P.N. Roxana Gabriela EVANGELISTA (D.N.I. N° 20.421.856 - 1968) en el cargo de Síndica Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las Acciones de Clase "A".-

**Decreto N° 840 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Médico Veterinario Hugo Daniel PÉREZ (D.N.I. N° 17.688.566 - Clase 1966) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 841 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Doctor Héctor Raúl ALMIRALL (D.N.I. N° 7.368.073 - Clase 1948) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 842 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al C.P.N. Gastón Alberto BONACCI (D.N.I. N° 27.491.630 - Clase 1979) en el cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 843 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, a la Abogada Susana Gricelda CUADRELLI (D.N.I. N° 14.928.260 Clase 1963) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 844 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al C.P.N. Luis Alberto CAMPO (D.N.I. N° 8.010.331 Clase 1950) en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones Clase "A".-

**Decreto N° 845 -27-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, representantes de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Planificación, al

Licenciado Carlos Martín BORTHIRY, DNI N° 16.059.413 y al Licenciado Gabriel Oscar REITER, DNI N° 30.666.417.-

**Decreto N° 869 -28-IV-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al Doctor Juan Marcos GROTTTO (D.N.I. N° 28.660.150 - Clase 1981) en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 112 -18-IV-16- Art. 1°.-** Conceder a la Agente Solange Andrea RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 17-03-16 hasta el día 15-04-16, lapso por el cual proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 113 -18-IV-16- Art. 1°.-** Conceder al Oficial Ayudante Fernando Nahuel CANCINO, DNI N° 33.565.948, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto N° 2280/91, desde el día 17-03-16 hasta el día 15-04-16, lapso por el cual proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 119 -21-IV-16- Art. 1°.-** Conceder a la Agente Solange Andrea RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 16-04-16 hasta el día 15-05-16, lapso por el cual proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 120 -21-IV-16- Art. 1°.-** Conceder al Oficial Ayudante Fernando Nahuel CANCINO, DNI N° 33.565.948, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto N° 2280/91, desde el día 16-04-16 hasta el día 15-05-16, lapso por el cual proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 338 -19-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas "Flias. de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Fortalecimiento de Familia Biológica" y

"Acompañantes Domiciliarios" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de marzo, complementando el listado del Anexo Resolución N° 309/16.- (s/Expte. N° 804/15)

**Res. N° 361 -26-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800 a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de abril de 2016.-

**Res. N° 362 -26-IV-16- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios personas", correspondiente al mes de abril de 2016.- (S/Expte. N° 5280/16)

**Res. N° 364 -26-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio, por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Asociación de Padres Amigos Unidos "APAU", con sede en la ciudad de Gral. Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 367 -26-IV-16- Art. 1°.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPANANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de abril de 2016.-

## ANEXO

LOCALIDAD	COD.- D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	4.000
ANGUIL	021-6	2.700
ARATA	211-3	1.000
ATALIVA ROCA	221-2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.000
CALEUFU	181-8	800
CATRILO	041-4	1.500
COLONIA BARON	171-9	1.000
CONHELO	081-0	1.000
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.000
GENERAL ACHA	224-6	2.400
GENERAL PICO	153-7	1.600
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	5.600
LA ADELA	031-5	1.400
MACACHIN	012-5	2.200
MIGUEL CANE	172-7	1.900
PARERA	184-2	1.000
PUELCHES	092-7	1.000
QUETREQUEN	186-7	700
RANCUL	187-5	5.400
SANTA ISABEL	053-9	3.500
TOAY	204-8	4.400
TRENEL	213-9	3.000

VERTIZ	066-1	1.500
VICTORICA	126-3	2.000
VILLA MIRASOL	176-8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.900
<b>TOTAL</b>		<b>58.900</b>

**Res. N° 368 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 46/16 y consecuentemente adjudicase la misma a la firma HOTEL COMERCIO S.A. por la suma de \$ 258.875,00 por la prestación del servicio de alojamiento y desayuno en Rio Gallegos, y a la firma LA CANTERA APARTS S.R.L. por la suma de \$ 318.500,00, por la prestación de servicio de alojamiento y desayuno en El Calafate; para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará en los Juegos Patagónicos EPADE 2016 en Rio Gallegos y El Calafate, provincia de Santa Cruz durante los días 15 al 20 de mayo de 2016.-

**Art. 2°.-** Apruébanse los contratos de prestación de servicios que, como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución y autorízase al Señor Director General de Deportes, Recreación y Turismo a suscribir en mismos.-

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a las firmas HOTEL COMERCIO S.A. y LA CANTERA APARTS S. R. L. el importe indicado en el Artículo 1°, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

**Res. N° 369 -27-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 477 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 6.400,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

**Res. N° 478 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$14.500,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el Torneo Provincial de Fútbol.

**Res. N° 479 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$4.300,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 480 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la suma de \$ 120.000,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

## ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPAL	MONTO
RANCUL	187/5	\$12.000,00

ALTA ITALIA	192/5	\$12.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$12.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$12.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$12.000,00
VICTORICA	126/3	\$12.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$12.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$24.000,00
25 DE MAYO	161/0	\$12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$120.000,00</b>

**Res. N° 481 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 3.600,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas en la localidad.

**Res. N° 482 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 5.800,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en la Liga Provincial de Fútbol, a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos.-

**Res. N° 483 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena la suma de \$ 40.600,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva Central de Fútbol.-

**Res. N° 484 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 16.500,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el Torneo de Liga Deportiva Municipal.-

**Res. N° 486 -29-IV-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$7.100,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol.-

**Res. N° 488 -29-IV-16- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio a partir del 3 de mayo del presente año la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Marcelo Fabián HAPPEL, Legajo N° 60489, Afiliado N° 66458, del 18 de abril al 5 de mayo de 2016.-

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones del servicio así lo permitan.-

#### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 14 -27-IV-16- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Nuevos Horizontes de la Escuela N° 205", matrícula 20-2-1-02 (veinte, dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

### **MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 1244 -14-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo TORRES - D.N.I. N° 36.202.106 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 12 de febrero de 2016, para desempeñarse como Protesista Dental, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1297 -20-IV-16- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 298/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3831/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4676/15 y 298/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Enrique SLOBODIAÑIUK D.N.I. N° 17.545.816 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2015 y el 23 de febrero 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1298 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/15, y su prórroga por Resolución N° 380/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelvis Gisela SACCI - D.N.I. N° 29.488.234 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1299 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4300/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 76/16 y 779/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila PASCUCIO - D.N.I. N° 30.233.435 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 11 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1300 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2863/15 y su prórroga N° 3408/15, 3837/15, 139/16 y 590/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2015 y el 04 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1301 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 69/15, y su prórroga por Resolución N° 295/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Ana Celia Lorena PÁEZ - D.N.I. N° 25.342.769 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 07 de diciembre de 2015 y el 05 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1302 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 625/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Florencia CARNICERO -D.N.I. N° 28.559.373 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de abril de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1303 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 246/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina Elizabeth ECHETO - D.N.I. N° 25.582.885 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de febrero hasta el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1304 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 01 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1305 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 369/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de febrero hasta el 09 de abril de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1306 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3949/15 y su prórroga por Resolución N° 25/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1307 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 833/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.635 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 09 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1308 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 362/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María del Carmen CANALE -D.N.I. N° 26.580.393 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 01 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1309 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3420/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Vanesa GIMÉNEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 07 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1310 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4406/15 y su prórroga mediante Resolución N° 271/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia GONZÁLEZ D.N.I. N° 37.086.198 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 26 de enero y el 25 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1311 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1851/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2770/15, 3433/15, 4546/15 y 224/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1312 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4065/15 y su prórroga N° 4612/15 y 199/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. N° 29.441.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1313 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/15 y su prórroga por Resolución N° 773/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabela Vanesa BARBARINI - D.N.I. N° 31.623.992 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de febrero hasta el 16 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1314 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 156/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Raúl DÍAZ - D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1315 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 622/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Clara ARANA - D.N.I. N° 23.468.241 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de febrero hasta el 20 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1316 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2354/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3179/15, 3909/15, 140/16 y 701/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jessica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1317 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2026/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2613/15, 3373/15, 4265/15 y 379/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1318 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4561/15 y su prórroga mediante Resolución N° 279/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1319 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3475/15, y sus prorrogas por Resoluciones N° 3846/15, 4569/15 y 239/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Noelia Belén REALE MAROTTI - D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 09 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1320 -20-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4505/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 147/16 y 776/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la

agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana OLGUÍN - D.N.I. N° 27.103.412 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 07 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1321 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988 por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1322 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 de febrero de y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1323 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Claudia OROZCO -D.N.I. N° 28.773.488 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1324 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Virginia Lorena MERITELLO -D.N.I. N° 31.867.229- Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 05 de abril de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1325 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Rodrigo MOREIRA - D.N.I. N° 26.640.041 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 14 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1326 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Xiomara MUÑOZ - D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 07 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1327 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Mariana MONTIEL - D.N.I. N° 33.927.137 \_ Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1328 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yamila Luciana RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 38.808.244 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1329 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 Clase 1991, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1330 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Emilse Dolores ROSALES -D.N.I. N° 25.403.214- Clase 1977 – por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1331 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Leonardo REINOSO - D.N.I. N° 31.235.858 - Clase 1985 por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1332 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980 por el período comprendido entre el 11 de enero y el 19 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1333 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Emilse Dolores ROSALES -D.N.I. N° 25.403.214- Clase 1977 - por el período comprendido entre el 04 y el 20 de enero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1334 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991 por el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 30 de diciembre de 2015, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1335 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Marina ROVEGLIA - D.N.I. N° 29.793.843 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1336 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Patricia RODAS -D.N.I. N° 26.433.702- Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1337 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Soledad RIVERO - D.N.I. 32.118.989 - Clase 1986, - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 28 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1338 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el Señor Walter David SENDRA PERALTA D.N.I. 39.055.078 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1339 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter David SENDRA PERALTA D.N.I. N° 39.055.078 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 01 y el 20 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1340 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Edita Anabel SUAREZ - D.N.I. 32.118.840 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1341 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SOSA - D.N.I. N° 27.523.686 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1342 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 21 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1343 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Bibiana SEPÚLVEDA - D.N.I. N° 27.473.245 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1344 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodrigo Martín PINTO - D.N.I. N° 34.833.111 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 04 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1345 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Ximena PARRA - D.N.I. N° 29.785.938 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 y el 26 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1346 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1347 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Noemí Pérez - D.N.I. N° 31.942.395 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1348 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Gabriela PEREYRA - D.N.I. N° 33.261.021 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1349 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO - D.N.I. N° 25.574.552 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 16 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1350 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Cruz PAGELLA - D.N.I. N° 36.202.010 - Clase 1991 - por el período comprendido entre el 17 y el 26 de julio de 2015, para desempeñarse como Enfermero en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1351 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aymara Aylen PEREYRA - D.N.I. 35.240.079 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1352 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1353 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Miguel Ángel LENCINA D.N.I. N° 10.544.755, Clase 1953, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 24 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico con especialidad en Nefrología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1354 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Alejandra LABOURIE - D.N.I. N° 23.948.619 - Clase 1944 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1355 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Omar Ezequiel BRABO - D.N.I. N° 34.127.906 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1356 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Elisabet BADAL D.N.I. N° 38.808.427 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1357 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. N° 17.331.979 - Clase 1964, por el periodo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1358 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1359 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Martin ANDRÉS - D.N.I. N° 29.309.500 - Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 24 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnico en Anestesiología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1360 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fany Belén ALBERCA - D.N.I. N° 33.930.312 - Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1361 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Gisel AYALA - D.N.I. N° 21.429.118 - Clase 1973, por el periodo comprendido entre el 29 de febrero y el 18 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1362 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Edith ASAD - D.N.I. N° 25.911.561 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1363 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rubén Darío NÚÑEZ - D.N.I. N° 26.354.384 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 13 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1364 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Daniela NIETO -D.N.I. N° 26.832.078- Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de 2016, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1365 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra HALAC D.N.I. N° 30.727.205 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1366 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Nicolás HAAG D.N.I. N° 39.697.652 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 15 y el 28 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1367 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Badia JURI - D.N.I. N° 18.422.171 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médica especialista en Diagnóstico por Imágenes, en el E.A. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1368 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1369 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1370 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 03 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1371 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Pamela DÍAZ -D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1372 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sara Elvira CABRAL - D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1373 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982 por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1374 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Ezequiel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 36.201.541 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1375 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ECHANIS DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.323.422 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1376 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro Damián TRAVAINI VIOLA D.N.I. 36.314.378 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1377 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. 22.936.464 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1378 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Antonio VOGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Endocrinología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1379 -21-IV-16- Art. 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 743/16 por la cual se postergó la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Esther Rosa ETCHART -Legajo N° 809.-

**Res. N° 1381 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lujan GALLINI -D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 01 de marzo de 2016, para

desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1382 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1383 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO -D.N.I. N° 29.496.590 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 15 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1384 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 05 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica-Área Microbiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1385 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Luján GALLO -D.N.I. N° 27.805.125- Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica con especialidad en Bacteriología Área Microbiología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1386 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 03 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1387 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Daniel NAVARRO -D.N.I. N° 21.983.689- Clase 1971, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1388 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Ayalen MIRANDA - D.N.I. N° 34.861.043 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1389 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ángela Leticia MARTIN -D.N.I. N° 32.692.471 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 19 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1390 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martiniano Javier CERVIÑO - D.N.I. N° 27.213.133 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1391 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Luis ORTELLADO - D.N.I. 37.620.773 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 12 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1392 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Lorena LÓPEZ - D.N.I. N° 24.517.664 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1393 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1394 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jesica Daiana AGUILAR - D.N.I. N° 33.704.333 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1395 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo BARRAGAN -D.N.I. N° 13.426.070 -Clase 1959, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1396 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melanie Marcela RAMUA - D.N.I. N° 38.038.184 Clase 1994, por el período comprendido desde el 10 hasta el 20 de febrero de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1397 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4411/15 y su prórroga mediante Resolución N° 273/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I. N° 28.544.680 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1398 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3008/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3539/15, 4559/15 y 265/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1399 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 57/16 y su prórroga por Resolución N° 377/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Ezequiel MARIANI -D.N.I. N° 33.998.702- Clase 1989, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1400 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2498/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3434/15, 4264/15 y 264/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1401 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2955/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3698/15, 4678/15 y 198/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Marisa Luz MARTÍNEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1402 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4247/15 y su prórroga por Resolución N° 293/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Germán MÁRQUEZ - D.N.I. N° 29.283.129 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 15 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1403 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 4652/15 y su prórroga por Resolución N° 153/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hernán Federico BARETTA D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de abril de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1404 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3860/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4527/15 y 117/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Vanesa BONETTO - D.N.I. N° 29.880.430 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1405 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3723/15, rectificada mediante Resolución N° 3932/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4667/15 y 205/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariela José BUSSO - D.N.I. N° 31.042.753 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1406 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1958/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2483/15, 3432/15, 4531/15 y 263/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER - D.N.I. N° 35.354.131 - Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de febrero hasta el 01 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1407 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4246/15 y su prórroga por Resolución N° 281/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1408 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4243/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. N° 26.924.596 -

Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1409 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 39/16 y su prórroga por Resolución N° 998/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 14 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

**Res. N° 1410 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1879/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2775/15, 3573/15, 4661/15 y 262/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1411 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2597/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3379/15, 4030/15 y 174/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1412 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3613/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4238/15, 155/16 y 654/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel PEÑALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 07 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1413 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4715/15 y su prórroga mediante Resolución N° 318/16,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Lautaro PONCE D.N.I. N° 28.244.326 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1414 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2821/15, prorrogada por Resoluciones N° 3411/15, 4573/15 y 255/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cristina Lis OTAMENDI - D.N.I. N° 26.854.291 - Clase 1978, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1415 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3054/15 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3755/15, 63/15 y 398/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1416 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3038/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3838/15, 156/15 y 394/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 28 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1417 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3817/15 y su prórroga por Resoluciones N° 200/15 y 283/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1418 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2601/15, prorrogado por Resolución N° 3582/15, 151/15 y 386/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Jonatan Alexis GROSS - D.N.I. N° 33.775.944 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1419 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2537/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3501/15, 4095/15 y 78/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1420 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3869/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 65/15 y 504/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1425 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3370/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3752/15, 229/15 y 392/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Agustina REBOLLO - D.N.I. N° 31.482.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 26 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1426 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4619/15 y su prórroga por Resolución N° 282/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 01 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1427 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 104/15 y su prórroga por Resolución N° 286/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isidro Eduardo ÁLVAREZ - D.N.I. N° 24.067.529 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de febrero y el 22 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1428 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4644/15 y su prórroga por Resolución 148/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Paula TITTARELLI -D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de febrero hasta el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1429 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 233/15 y su prórroga por Resolución N° 493/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles MÉNDEZ - D.N.I. N° 28.614.746 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1430 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4173/15 y su prórroga por Resolución 228/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Sebastián MORALES - D.N.I. N° 32.576.140 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1431 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 966/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de

marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1432 -21-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4193/15 y su prórroga por Resolución N° 235/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 14 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1433 -22-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 868/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. N° 25.668.219 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2015 y el 16 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1434 -25-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3354/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3845/15, 4540/15 y 316/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carolina Belén GARCÍA D.N.I. N° 35.310.559 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1435 -25-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 70/15 y su prórroga por Resolución N° 285/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO -D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 03 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1451 -25-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 163/15 y prorrogado por Resolución N° 317/16 y su Rectificatoria por Resolución N° 1064/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento

Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 12 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1452 -25-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 159/15 y prorrogado por Resolución N° 500/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estela Celeste GARCIA - D.N.I. N° 31.164.753 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2015 y el 11 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1453 -25-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 249/15 y su prórroga por Resolución N° 378/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Giselle MAS - D.N.I. N° 33.388.048 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y 18 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1454 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Susana MARILLAN - D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 13 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1455 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 15 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1456 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Guillermina PUENTE - D.N.I. N° 34.540.610 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 19 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1457 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Lorena BENITEZ - D.N.I. N° 37.397.427 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 04 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1458 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. N° 17.474.603 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico Veterinario, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1459 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. N° 36.368.828 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 18 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1460 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 27 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1461 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carina ANDRADA - D.N.I. N° 25.463.766 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1462 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Rocío STEMPELET - D.N.I. N° 33.184.645 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 12 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1463 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZÁLEZ -D.N.I. N° 28.503.596- Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 24 de febrero de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1464 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 22 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1465 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Esteban Darío SARAVIA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1466 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1467 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1468 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMÉNEZ -D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1469 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad IZAGUIRRE -D.N.I. N° 29.775.253- Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 y hasta el 18 de marzo de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1470 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana DIP - D.N.I. N° 20.561.144 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1471 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Darío REY - D.N.I. N° 29.023.201 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 07 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1472 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Celia VALLEJOS - D.N.I. N° 31.517.002 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 12 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1473 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 27.809.568 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1474 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1475 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Romina ZARATE - D.N.I. N° 29.757.627 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1483 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/15 y su prórroga por Resolución N° 643/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1484 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 37/16 y su prórroga por Resolución N° 669/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA -D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 24 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1485 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 321/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE - D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1486 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3304/15, y sus prorrogas por Resoluciones N° 4533/15 y 576/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Belén SATTI ZENOBI - D.N.I. N° 33.261.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 10 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1487 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 921/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Eduardo SILBERMAN - D.N.I. N° 31.134.754 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1488 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 283/15 y prorrogado por Resolución N° 787/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 -Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1489 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 884/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Giovana Beatriz LOSADA - D.N.I. N° 34.537.188 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 17 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1490 -27-IV-16- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3301/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3965/15 y 66/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Andrea LÓPEZ - D.N.I. N° 24.677.938 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de enero hasta el 25 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1491 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Érica Alejandra LESCANO - D.N.I. N° 31.152.189 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1492 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Abigail LUCERO - D.N.I. N° 28.550.555 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 22 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1493 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucía LÖFFLER -D.N.I. N° 93.270.470 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Médica con especialidad en Pediatría, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1494 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 09 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1495 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1496 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 y el 12 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1497 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emanuel Emilio Evelio OROZCO - D.N.I. N° 28.518.485 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de febrero y el 15 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1498 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. N° 31.357.302 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 02 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1499 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lara Nazarena MARTIN - D.N.I. N° 30.682.780 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 17 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1500 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. N° 34.294.118 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1501 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Siloe Leonela GALLETI - D.N.I. N° 28.004.167 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 06 de marzo de 2016, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1502 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Ezequiel GARCÍA - D.N.I. N° 37.421.578 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 05 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1503 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina BISSIO - D.N.I. N° 29.736.691 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 07 de febrero de 2016, para desempeñarse como Médica Generalista, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

**Res. N° 1504 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén BUSTOS - D.N.I. N° 36.284.728 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 01 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1505 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Manuel IRUSTA PÉREZ - D.N.I. N° 39.942.960 - Clase 1997, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1506 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA - D.N.I. N° 32.046.253 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1507 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nélide Noemí CEPEDA - D.N.I. N° 12.779.929 - Clase 1958, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 19 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1508 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Néstor Iván CORREA - D.N.I. N° 33.567.063 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1509 -27-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Micaela CLARA - D.N.I. N° 29.757.788 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 232 -18-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Giselle MAS (D.N.I. N° 33.388.048 - M.P. N° 590), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, ubicado en calle Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 233 -18-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Odontóloga Giselle MAS (D.N.I. N° 33.388.048 - M.P. N° 590 -) y el Odontólogo Matías José RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 31.855.676 - M.P. N° 591 - M.E. N° 595), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Dr. Guillermo CAMPI, ubicados en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título los habilita.-

**Disp. N° 235 -18-IV-16- Art. 1°.-** Rectifíquese que el primer considerando de la Disposición N° 169/16 SS-, quedará redactado de la siguiente manera "Que a fs. 2/87 vta. el Sr. Dionisio ORDÓÑEZ en su carácter de Secretario de Finanzas del Sindicato de Chóferes obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de la Pampa, solicitando la habilitación de una Unidad Móvil para traslado programados de bajo y alto riesgo, corta y larga distancia.-

**Disp. N° 236 -18-IV-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico, que funcionará bajo la denominación de fantasía "SENTIDO'S", perteneciente a la Odontóloga Julieta Cecilia BERGÉS (D.N.I. N° 31.892.761 - M.P. N° 574), ubicado en calle Bvard. Benito Dolce N° 460 de la Localidad de Colonia Barón.-

**Art. 2°.-** El Consultorio Odontológico cuenta con un equipo de Rayos X, Marca: DSJ, Modelo 70 Kv, a cargo de la Odontóloga Julieta Cecilia BERGÉS.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es a sólo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga Julieta Cecilia BERGÉS, de pacientes ambulatorios, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 237 -18-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista Mailen Karenina BESGA (D.N.I. N° 34.562.400 - M.P. N° 3.836), para atender pacientes ambulatorios en el " Centro Medico Realico S.A.", ubicados en calle Francia N° 1.358 de la Ciudad de Realicó, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 239 -20-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Belén SEVILLANO (D.N.I. N° 29.923.334 M.P. N° 109),

para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Psicopedagogía, perteneciente a la Psicopedagoga María Eva LACKE, ubicado en calle Quintana N° 444 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 240 -20-IV-16- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad móvil destinada al traslado de pacientes de corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 entre 10 y 12 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER DCI120 CORTO; Tipo: FURGÓN; Dominio: HBQ958; Motor: G9UA724CO37643, Chasis N° 93YADCUH58J954631.-

**Disp. N° 241 -20-IV-16- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. BERGUES Julio Cesar (D.N.I. N° 11.851.746 - M.P. N° 741), ubicado en calle Remedios de Escalada de San Martín de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Disp. N° 242 -20-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Juan Ignacio TELLECHEA (D.N.I. N° 30.369.064 - M.P. N° 2.514 - M.E. en Gastroenterología N° 1.436) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico perteneciente al Dr. Adrián AGU y Asociados, ubicados en calle Avda. Independencia N° 1471 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 243 -21-IV-16- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha presente, al Farmacéutico Edgardo Javier BOHNET (D.N.I. N° 27.474.989 - M.P. N° 14), quien se desempeñaba como Farmacéutico Auxiliar de la dirección técnica de Farmacia "DEMARIA" sita en calle Avda. Belgrano (Norte) N° 672 de la Ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Gilda Cecilia DEMARIA (D.N.I. N° 16.133.073 - M.P. N° 6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 244 -21-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha presente, a la Farmacéutica Florencia BERAUDO (D.N.I. N° 33.927.920 - M.P. N° 332), quien se desempeñará como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "DEMARIA" sita en calle Avda. Belgrano (Norte) N° 672 de la Ciudad de Santa Rosa , -

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Gilda Cecilia DEMARIA (D.N.I. N° 16.133.073 M.P. N° 6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 245 -22-IV-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Mercedes AYZAGUER (D.N.I. N° 25.317.559 - M.P. N° 2.830), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE" perteneciente al Dr. Jorge Arturo MARCHINI, ubicado en calle Santa Fe N° 549 de la Ciudad de Santa Rosa, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Res. N° 388 -19-IV-16- Art. 1°.-** Convóquese, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2016, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares vigentes correspondientes a: 1°, 2° y 3° Año del Ciclo Básico, 4°, 5° y 6° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria; Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural; Servicios Educativos de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos; 1°, 2° y 3° Año del Ciclo Básico y 4° y 5° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística: Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual; 1°, 2° y 3° Año del Ciclo Básico y 4°, 5°, 6° y 7° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Técnico Profesional de los Diseños Curriculares vigentes y en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación.-

**Art. 2°.-** Convóquese, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2016, a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3°.-** Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los espacios curriculares y cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 4°.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO SEDES DE INSCRIPCIONES

LOCALIDAD	SEDE DE INSCRIPCIÓN
Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"
Ataliva Roca	Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro"
Catriló	Colegio Secundario "Médano Cortado"
Casa de Piedra / Puelches	Servicio Educativo - Secundario Rural con Alternancia
Chacharramendi / La Reforma	Servicio Educativo - Secundario Rural con Alternancia
Colonia 25 de Mayo	Centro de Designaciones (sito en la calle Rancul 195)
Colonia Santa María	Colegio Secundario de Colonia Santa María
Coronel Hilario Lagos	Colegio Secundario "Aguas Buenas"
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

General Acha	Centro de Designaciones (funciona en Escuela Normal)
General Campos	Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano"
General Pico	Centro de Designaciones -sede Delegación Regional Regional Zona Norte- funciona en Calle 11 N° 869
Gobernador Duval	Colegio Secundario de Gobernador Duval
Guatraché	Escuela Agrotécnica Guatraché
Ingeniero Luiggi	Escuela de Comercio "Mariano Moreno"
Intendente Alvear	Centro de Designaciones (funciona en 25 de Mayo N° 237)
Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9
La Adela	Colegio Secundario "La Adela"
La Humada	Colegio Secundario
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"
Luan Toro	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"
Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5
Miguel Cané	Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes"
Puelén	Colegio Secundario Puelén
Quemú Quemú	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"
Rancul	Colegio Secundario "Élida Salas"
Realicó	Escuela de Comercio de Realicó
Rolón	Colegio Secundario "Ramón Rodil"
Santa Isabel	Centro de Designaciones (funciona en Colegio Secundario "Santa Isabel")
Telén	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8
Trenel	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"
Uriburu	Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez"
Victorica	Colegio Secundario "Félix Romero"
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"

Noemí Mabel		de Área I Zona Centro						
BOTTA GIODA, Rosana Gabriela	57942	Directora C. S. "Prof. Julio A. Colombato"	02/01/16	05/02/16	35	29/01/16	8	
BRISKE, María Romina	79100	Docente en Comisión	04/01/16	02/02/16	30	01/02/16	2	
CARIZZA, Silvia Esther	58533	Docente en Comisión	02/01/16	05/02/16	35	01/02/16	5	
CASTELLINO, Claudia Lis	56778	Directora C. S. "Modesto Caretto"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
CLAVIERE, María Bibiana	39493	Directora C. S. "Héroes de La Patria"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
CORONEL, Josefa Antonia	61344	Directora C. S. "Virginia Galletti de Amela"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
CHACÓN, Norma Isabel	45794	Directora C. S. "Juana P. Manso"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
FERNÁNDEZ, Marcela Beatriz	49680	Docente en Comisión	02/01/16	15/02/16	45	10/02/16	6	
FERNÁNDEZ, María Laura	44765	Directora C. S. "Gral. M. M. de Güemes"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
FERRARI, Gabriela Fabiana	59600	Directora "Instituto Gral. José de San Martín"	02/01/16	05/02/16	35	01/02/16	5	
FIGAL, María Virginia	43706	Directora C. S. "Los Ranqueles"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
GAIDO, María José	60037	Secretaría en C. S. "Ciudad de Gral. Pico" - Auxiliar de Secretaría en C. S. "Los Ranqueles"	02/01/16	05/02/16	35	05/02/16	1	
GARCÍA, Mabel Irene	48854	Directora C. S. "Marcelino Catrón"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
GARCÍA, Santiago Hernán	58190	Vicedirector C. S. "Los Ranqueles"	02/01/16	05/02/16	35	05/02/16	1	
GISMONDI, Miriam Patricia	33849	Directora C. S. "Río Atuel"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
GONZÁLEZ, Guillermo Pedro	43081	Director C. S. "Barrio Aeropuerto"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
IANZITO, Claudia Beatriz	37776	Secretaría Técnica Zona Norte	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
IBAÑEZ, María Gabriela	58400	Directora C. S. "República de El Salvador"	04/01/16	07/02/16	35	01/02/16	7	
IGLESIAS, Griselda Beatriz	44543	Miembro del T.C.E.S.y S.	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
LUCIANI, Mario Daniel	37832	Vicedirector C. S. "Ciudad de Gral. Pico"	02/01/16	15/02/16	45	05/02/16	11	
LÓPEZ, Stella Maris	31039	Secretaría Técnica del T.C.E.S.y S.	02/01/16	15/02/16	45	22/01/16	25	
LUPARDO, Claudia Eugenia	41859	Directora Escuela Normal "Clemente José Andrada"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
LLUCH, Marta Edit	39496	Directora C. S. "Panguitruz Nger"	02/01/16	15/02/16	45	29/01/16	18	
MILANO, Fabiana Alicia	53133	Docente en Comisión	04/01/16	12/02/16	40	10/02/16	3	
PEIRANO, Maricel Teresita	44968	Coordinadora de Área II Zona Centro	02/01/16	15/02/16	45	02/02/16	14	
PEIRONE, María Antonia	30265	Docente en Comisión	02/01/16	15/02/16	45	11/02/16	5	
PEREYRA, María de los Angeles	43403	Directora C. S. "Edgar O. J. Morisoli"	02/01/16	15/02/16	45	29/01/16	18	
PISTOLA, Sandra Marisa	53136	Directora C. S. "Ciudad de Gral. Pico"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15	
POLO, Esther Azucena	48380	Miembro del T.C.E.S.y S.	02/01/16	15/02/16	45	22/01/16	25	
PREGNO, Griselda Raquel	44900	Coordinadora de Área II Zona	02/01/16	15/02/16	45	10/02/16	6	

**Res. N° 395 -20-IV-16- Art. 1°.-** Considerase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2015, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

**Art. 2°.-** Los docentes harán uso de los días restantes de la Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

#### ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado/a	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limit.	Días Restantes
AGUIRRE, María Graciana	28502	Directora C. S. "Profesora Silvia Machicote"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
BAEZ, Alejandra Marcela	39618	Directora C. S. "Polivalente de Arte"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
BELTRAN, Marcela Elvira	44409	Docente en Comisión	02/01/16	15/02/16	45	15/01/16	32
BENEITEZ, María Elvira	60737	Docente en Comisión	04/01/16	07/02/16	35	03/02/16	5
BERTOTTO, Abel Darío	32844	Vicedirector C. S. "9 de Julio"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
BLANCO,	45615	Coordinadora	02/01/16	15/02/16	45	22/01/16	25

		Norte					
RAIMONDI, Ileana Gloria	44426	Directora C. S. "Zampieri y Quaglino"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
ROLHAISER, Susana Gladys	47406	Coordinadora de Área III Zona Norte	02/01/16	15/02/16	45	29/01/16	18
RODRIGUEZ, Claudia Rosana	49967	Directora C. S. "Juana Azurduy"	02/01/16	10/02/16	40	01/02/16	10
STRANI, Jesús Orlando	40844	Coordinador de Área I Zona Norte	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
VEGA, Gloria Alejandra	41554	Directora Inst. "República del Perú"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
WURCH, Lorena Mabel	60957	Directora C. S. "Ramón Rodil"	04/01/16	02/02/16	30	02/02/16	1

Observaciones:

(\*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.  
T.C.E.S. y S.: Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.  
C.S.: Colegio Secundario.

**Res. N° 443 -27-IV-16- Art. 1°.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2015, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

**Art. 2°.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

#### ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado/a	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limit.	Días Restantes
CASSETTA, Nelva Nidia	48713	Directora Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
LARA, Omar Néstor	39407	Director Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"	02/01/16	15/02/16	45	07/01/16 al 20/01/16 y desde el 04/02/16	26
MORENO, Marianela	73783	Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria	04/01/16	02/02/16	30	11/01/16	23

#### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Disp. N° 55 -20-IV-16- Art. 1°.-** Determinanse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Modalidad Adultos que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas; e) Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f) Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 388/16 de este

Ministerio, según Anexos I y II que forman parte de la presente Disposición.-

#### ANEXO I CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

SEDES	RESOLUCIÓN N° 148/14
SANTA ROSA	Química-Física
	Matemática I
	Matemática II
	Geografía
	Lengua I
	Inglés I
GENERAL PICO	Lengua I
	Lengua II
	Geografía
	Matemática I
	Matemática II
	Inglés I

#### ANEXO II CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

SEDES	RESOLUCIÓN N° 148/14	
SANTA ROSA	Geografía I	
	Física	
	Geografía Regional Pampeana	
	Biología	
	Historia I	
	Matemática I	
	Matemática II	
	Psicología	
	Inglés III	
	Lengua y Literatura I	
	Lengua y Literatura II	
	Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo	
	GENERAL PICO	Geografía I
		Geografía Regional Pampeana
Filosofía		
Psicología		
Lengua y Literatura I		
Lengua y Literatura II		
Matemática I		
Matemática II		

**Disp. N° 61 -26-IV-16- Art. 1°.-** Designar a partir del 20 de abril de 2016 en el cargo de Coordinador de Área de Adultos – Zona III y IV con sede en Santa Rosa, en carácter de INTERINO a la docente Aquino Rosana Beatriz DNI 20.106.307, Afiliada N° 45.654, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2°.-** Dejar establecido que la docente mencionada en el artículo 1° retendrá los cargos de base que sustenta.-

**Disp. N° 62 -26-IV-16- Art. 1°.-** Designar a partir del 20 de abril de 2016 en el cargo de Coordinador de Área de Adultos – Zona III y IV con sede en Santa Rosa, en carácter de SUPLENTE FUNCIONAL a

la docente Giménez Nora Delia DNI: 16.352.675 Afiliado: 43701, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** Dejar establecido que la docente mencionada en el artículo 1º retendrá los cargos de base que sustenta.-

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 33 -20-IV-16- Art. 1º.-** Determinense los Espacios Curriculares y cargos de base correspondientes a 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico y 4º, 5º, 6º y 7º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Técnico Profesional, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas, e) Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f) Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución N° 0388/16 de este Ministerio, los que son mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

#### ANEXO I

##### CICLO BÁSICO

• **Espacios Curriculares comunes a todas las Especialidades:**

Lengua y Literatura; Historia, Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Artística; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares; Matemática; Biología; Química y Física y Educación Tecnológica.

• **Espacios Curriculares del Campo de la Formación Técnica Específica para cada Especialidad**

**TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS; TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA; MAESTRO MAYOR DE OBRAS; TÉCNICO EN AUTOMOTORES:**

Taller de Aplicaciones Técnicas I  
Dibujo Tecnológico I y II

**TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL**

Taller de Informática I, II y III

**TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Introducción a los Sistemas Agropecuarios  
Sistemas de Producción I y II

##### CICLO ORIENTADO

➤ **TÉCNICO EN AUTOMOTORES:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales; Fundamentos de Electricidad y Electrónica en el Automotor; Diseño Asistido; Motores.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física;

Electrotecnia; Proceso Productivo; Diseño Asistido; Motores; Taller de Mecanizado; Taller de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor; Esfuerzos y Tensiones en el Automotor.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrónica; Termodinámica; Estática y Resistencia de Materiales; Economía; Taller de Mecanizado; Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; Sistemas de Alimentación; Verificación de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas del Automotor.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Estructura del Vehículo; Verificación y Mantenimiento de Motores; Verificación de Sistemas de Alimentación; Verificación de Sistemas de Transmisión, Dirección, Suspensión y Frenos; Proyecto de Componentes e Instalaciones del Automotor; Laboratorio de Ensayos de Componentes, de Sistemas e Instalaciones del Automotor; Comercialización; Gestión de Emprendimiento.

➤ **MAESTRO MAYOR DE OBRAS:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Estática y Resistencia de Materiales; Materiales de la Construcción; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos I.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Estática y Resistencia de Materiales; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica; Gestión de los Procesos Constructivos II; Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones I; Administración y Coordinación de Obra I.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Economía; Gestión de los Procesos Constructivos III; Diseño Asistido en Arquitectura; Instalaciones II; Administración y Coordinación de Obra II; Proyecto I; Estructuras I.

**7º Año:** Marco Jurídico; Instalaciones III; Administración y Coordinación de Obra III; Proyecto II; Estructuras II; Topografía; Asesoramiento Técnico a Terceros; Taller de Integración de los Procesos Constructivos.

➤ **TÉCNICO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Materiales y Ensayos; Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Tecnología de la Energía; Hidráulica y Neumática; Diseño Asistido; Maquinaria Agrícola; Elementos de Máquinas.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Matemática; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Cultivos Agrícolas; Economía; Diseño Asistido; Maquinaria Agrícola; Motores.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Administración y Gestión de la Producción; Producción Agropecuaria; Maquinaria Agrícola; Motores; Sistema Eléctricos y Electrónicos; Calculo y Diseño de Elementos de Maquinas Agropecuarias; Instalaciones Agropecuarias; Operación y

Mantenimiento de Equipamiento e Instalaciones Agropecuarias.

➤ **TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Física; Química; Materiales; Electrotecnia; Diseño Asistido (CAD).

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Biología; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Física; Electrotecnia; Termodinámica; Diseño Asistido (CAD); Aplicación de Hidráulica y Neumática.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de la Ciudadanía; Matemática; Estática y Resistencia de Materiales; Procesos Industriales; Economía; Diseño Asistido (CAD); Taller de Instalaciones Eléctricas; Taller de Mecanizado; Laboratorio de Materiales y de Ensayos Mecánicos; Elementos de Máquinas; Laboratorio de Mediciones y de Ensayos Eléctricos.

**7º Año:** Matemática; Marco Jurídico; Electrónica; Energías Renovables; Administración y Gestión de la Producción; Taller de Mecanizado; Taller de Instalaciones Eléctricas; Mantenimiento de Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Proyecto de Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Aplicación de Sistemas Automáticos y de Control.

➤ **TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Química; Geografía; Derecho; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Gestión de las Organizaciones I; Taller de Herramientas Informáticas para Diseño; Componentes Externos de Computadora; Instalación y Gestión Básica de Software; Introducción a la Programación.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Historia; Biología; Matemática; Gestión de las Organizaciones II; Economía I; Sistemas de Información Contable I; Componentes Internos de Computadora; Análisis de Requerimientos de Sistemas Informáticos; Programación I; Sistemas Operativos.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Construcción de Ciudadanía; Psicología; Matemática; Gestión de las Organizaciones III; Economía II; Sistemas de Información Contable II; Física; Programación II; Estructuras y Base de Datos; Redes de Comunicaciones y Telecomunicaciones; Introducción a las LAN y a las WAN.

**7º Año:** Lengua Extranjera: Inglés; Matemática; Probabilidad y Estadística; Proyecto de Microemprendimiento; Programación III; Mantenimiento de Hardware; Mantenimiento de Software; Introducción a los Protocolos de INTERNET y Servicios; Integración y Aplicaciones de Redes.

➤ **TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA:**

**Espacios curriculares comunes a todas las zonas:**

**4º Año:** Lengua y Literatura; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Elementos de Clima y Suelos;

Producción Vegetal Intensiva I; Producción Animal I; Maquinarias e Implementos Agropecuarios.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Historia; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Matemática; Física; Química; Biología; Nutrición y Alimentación Animal; Producción de Forrajes I; Producción Vegetal Intensiva II.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Lengua Extranjera: Inglés; Biología; Construcción de Ciudadanía; Filosofía y Lógica; Matemática; Química Aplicada a la Producción y Transformación; Economía.

**7º Año:** Estudio de la Realidad Socio Productiva de las Aras Rurales; Economía; Matemática; Dirección y Planeamiento de Empresas Agropecuarias; Integración de los Sistemas de Producción; Industrialización de la Producción de Leche.

**Espacios curriculares particulares de cada zona:**

◆ **ZONA I:**

**5º Año:** Producción Animal II.

**6º Año:** Producción de Cereales y Oleaginosas; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**7º Año:** Producción Alternativa; Producción Animal V.

◆ **ZONA II:**

**5º Año:** Producción Animal II.

**6º Año:** Producción de Forrajes II; Producción Animal III; Producción Animal IV; Industrialización de la Producción de Carnes.

**7º Año:** Producción Alternativa; Producción Animal V.

◆ **ZONA III:**

**5º Año:** Fruticultura I

**6º Año:** Fruticultura II; Producción Animal II; Producción Animal III; Industrialización de la Producción de Frutas, Hortalizas y Vinificación.

**7º Año:** Viticultura; Producción Animal IV.

**CARGOS DE BASE:**

Auxiliar Docente Ciclo Básico; Auxiliar Docente Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso. Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica (MAEP) de la Especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) de la Especialidad; Instructor de Jornada Completa de la Especialidad (Sólo en las localidades de Victorica y Guatraché).

**Disp. N° 34 -27-IV-16- Art. 1º.-** Considéranse equivalentes los perfiles de títulos establecidos de los cargos: Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica y Maestro de Enseñanza Práctica de la especialidad Máquinas e Implementos Agropecuarios, respecto del cargo de Instructor de Jornada Completa, en la especialidad Máquinas e Implementos Agropecuarios.-

**Art. 2º.-** Establézcase que, para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y para la designación de Interinatos y Suplencias del cargo de Instructor de Jornada Completa, en la especialidad Máquinas e Implementos Agropecuarios, correspondientes al Ciclo Lectivo 2017, se tomarán en consideración los perfiles de títulos establecidos de inscriptos para los cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica y Maestro de

Enseñanza Práctica de la especialidad Máquinas e Implementos Agropecuarios, a fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente Disposición.-

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Disp. N° 96 -25-IV-16- Art. 1°.-** Determiníense los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 388/16 de este Ministerio, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

### ANEXO

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### CICLO BÁSICO

###### Espacios Curriculares de la Formación General:

Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Química y Física; Historia; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Tecnológica; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Educación Artística: Danza; Educación Artística: Teatro; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

###### Espacios Curriculares de la Formación Específica:

**1° Año:** Taller de Experimentación Visual; Taller de Experimentación Multimedial.

**2° Año:** Lenguaje de las Artes Visuales; Taller de Impresión; Historia del Arte y Diseño I;

**3° Año:** Sistemas de Impresión; Producción Volumétrica; Historia del Arte y Diseño II.

##### CICLO ORIENTADO

###### Espacios Curriculares de la Formación General

**4° Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Educación Física; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Educación Artística: Danza; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía I; Historia; Historia I; Física I; Química I.

**5° Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología I; Educación Física; Química; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía II; Historia; Historia II; Psicología; Economía I.

**6° Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Física; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Economía; Construcción de Ciudadanía; Filosofía; Historia.

###### Espacios Curriculares de la Formación Específica

**4° Año:** Ciencias de la Tierra; Teoría y Gestión de las Organizaciones; Derecho; Lenguaje Visual; Producción Musical; Lenguaje de la Danza; Agro-Ecosistemas; Introducción a la Comunicación; Tecnología de los Sistemas Informáticos; Recreación y Tiempo Libre; Cultura y Ciudadanía; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Patrimonio Cultural Turístico.

**5° Año:** Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales; Física II; Química II; Derecho Económico; Sistema de Información Contable; Danza; Arte y Contexto; Arreglos Musicales; Improvisación y Producción Coreográfica; Artes Visuales; Agro-Biotecnología; Comunicación, Arte y Cultura; Comunicación y Medios; Aplicaciones Informáticas; Tecnología de la Conectividad; Prácticas Deportivas y Atléticoas; Prácticas Gimnásticas y Expresivas; Antropología; Sociología; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Estudios Interculturales; Servicio Turístico; Historia del Arte y del Patrimonio Cultural.

**6° Año:** Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales; Geografía III; Historia III, Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Lengua Extranjera II; Estudios Interculturales; Proyecto Turístico Socio Comunitario; Biología II; Biología Molecular y Biotecnología; Química del Mundo Actual; Proyecto de Emprendimiento Socio-Productivo; Organización y Procesos Administrativos; Economía II; Teatro; Artes y Nuevas Tecnologías; Proyecto de Realización en Artes; Proyecto de Realización Musical; Música y Contexto; Proyecto de Realización Artística; La Danza y su Contexto: Análisis Coreográfico; Taller de Investigación sobre Problemáticas Ambientales y Rurales; Agro-Bioseguridad; Discursos Periodísticos Orales y Gráficos; Comunicación Digital; Producción y Gestión de la Comunicación; Proyecto Tecnológico en Informática; Investigación y Desarrollo Tecnológico; Seguridad y Legislación en Informática; Prácticas Deportivas y Motrices en el Ambiente Natural; Cuerpo y Subjetividad; Actividad Física y Salud.

###### CARGOS DE BASE:

Auxiliar Docente Ciclo Básico; Auxiliar Docente Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso; Asistente Social; Psicólogo.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 261 -26-IV-16- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jorge Alberto SIMÓN, DNI N° 16.241.429, mediante Resolución N° 782/06, de fecha 7 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 71/72, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de abril de 2016 el importe de \$ 68.116,35.-

**Res. N° 262 -26-IV-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo Ariel MORALES DNI N° 22.351.990 por Resolución N° 517/08 de fecha 8 de septiembre del año 2008, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución N° 240/13 de fecha 25 de abril de 2013, en el marco del "Programa de

Apoyo a Proyectos Productivos”, por la suma de \$ 52.600,00.-

**Res. N° 263 -26-IV-16- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Oscar Eduardo CAPRISTO, LE N° M 7.369. 583, mediante Resolución N° 281/06, de fecha 20 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 60/62, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de abril de 2016 el importe de \$ 2.936,30.-

**Res. N° 264 -26-IV-16- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 721/08, de fecha 3 de diciembre de 2008, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 65.000,00 al Señor Jorge Raúl HURTADO DNI N° 11.274.091.-

**Res. N° 265 -26-IV-16- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Nicodemo Juan KLOSTER, LE N° M 7.367.615, mediante Resolución N° 299/10, de fecha 16 de junio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43 a 46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de abril de 2016 el importe de \$ 16.023,35.-

**Res. N° 266 -26-IV-16- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio René SERENO, DNI N° 16.258.003, mediante Resolución N° 267/06, de fecha 12 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 49/50, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de abril de 2016 el importe de \$ 55.028,84.-

**Res. N° 267 -28-IV-16- Art. 1º.-** Sustitúyase los Anexos I y IV de la Resolución N° 347/15, por los que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

### ANEXO I

**Artículo 1º.- OBJETIVO:** Los fondos que se integran al “Fondo para la Recuperación de Stock Bovino” Ley N° 2595, según Convenio N° 435/14 aprobado por Ley N° 2857, se destinarán a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas para facilitar el recupero de la capacidad productiva, para productores ganaderos de la Provincia de La Pampa afectados por sequía.-

**Artículo 2º.- BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios los pequeños y medianos productores localizados en las áreas incluidas en las Resoluciones N° 87/10, N° 202/10, N° 502/10, N° 797/11, N° 1182/11 y N° 437/14 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y que tengan como principal actividad, la ganadera, priorizando en una primera etapa de ejecución a los productores de la

región sudeste de la Provincia de La Pampa, en virtud del largo período que la misma se ha visto afectada por fenómenos climáticos que determinaron la declaración en emergencia o de desastre agropecuario por sequía.-

Se considera pequeño y mediano productor a aquellos que REGISTRAN HASTA CIENTO CINCUENTA (150) vacas de cría o su equivalente en ovejas madres.-

**Artículo 3º.-** Documentación a presentar por los productores: Los productores deberán presentar copia certificada de:

- 1) Documento de Identidad y Contrato Social en caso de sociedad; copia de declaratoria de herederos y designación de administrador de la sucesión en caso de sucesión indivisa.
- 2) Boleto de Marca (actualizado).
- 3) Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).
- 4) Inscripción en el Registro Nacional Sanitario (RENSPA).
- 5) Certificado de Emergencia Agropecuaria.
- 6) Croquis del Establecimiento.
- 7) Constancia de stock ganadero.
- 8) Clave Única Bancaria (CBU), firmada y sellada por el Banco.
- 9) Constancia de C.U.I.T.

**Artículo 4º.- MONTO:** Se otorgará a cada beneficiario la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por hectárea hasta cubrir una superficie máxima de VEINTE HECTÁREAS (20 has). La mitad de los recursos otorgados por productor beneficiario, será en concepto de Aporte No Reintegrable y el resto será otorgado como crédito blando.-

**Artículo 5º.- PLAZO DE FINANCIACIÓN:** Se fija un plazo máximo de SEIS (6) años, el que podrá incluir hasta DOCE (12) meses de plazo de gracia para la amortización del capital prestado. La primera cuota de capital se abonará al mes siguiente al de finalización del plazo de gracia y las restantes, con frecuencia anual, a partir del primer vencimiento establecido.-

**Artículo 6º.- TASA DE INTERÉS:** Los préstamos otorgados, en el marco de la presente Resolución y del Convenio N° 435/14 aprobado por Ley N° 2857, devengarán un interés del DOS POR CIENTO (2%) anual vencido sobre saldo de Capital.

En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas y durante el período de morosidad, se devengará un interés del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.-

**Artículo 7º.- GARANTÍAS:** El financiamiento otorgado a los beneficiarios, será con garantía personal, la que se conformará suscribiendo un documento pagaré.-

**Artículo 8º.- OBLIGACIONES:** Los solicitantes beneficiados con un préstamo del Fondo creado por la Ley N° 2595 con fondos provenientes del Convenio N° 435/14 aprobado por Ley N° 2857, quedan obligados a permitir las inspecciones que la Autoridad de Aplicación considere necesarias, y deben rendir en forma documentada adjuntando copia certificada de los comprobantes de los gastos, a efectos de acreditar la inversión de los montos desembolsados a su favor por la Provincia en el plazo de NOVENTA (90) días del efectivo otorgamiento.-

**Artículo 9º.- SANCIONES:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de los beneficiarios sin justificación concreta y verificable, se

considerará causal para declarar la caducidad de los beneficios otorgados.

Declarada la caducidad por la Autoridad de Aplicación, se deberá notificar fehacientemente al beneficiario, quien deberá reintegrar en un plazo establecido, la suma de capital impago, con más los intereses devengados hasta la fecha de efectiva cancelación.-

**Artículo 10.-** En lo relativo al procedimiento a realizar una vez declarada y comunicada la caducidad del beneficio acordado, se remite a lo expresamente establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto N° 2909/10, como en todas las cuestiones no expresamente previstas en la presente Resolución.-

#### ANEXO IV "CONTRATO DE MUTUO"

Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el/la señor/a ..... , DNI N° ..... y/o el/la señor/a ..... , DNI N° ..... y el señor....., en su carácter de ..... , DNI/CUIT N° ..... , con domicilio real en calle ..... N°...de ..... , casado/unión convivencial con ..... DNI N°....., en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con garantía personal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2595, el Decreto N° 2909/10 y la Resolución MP N° .....:, dictada en virtud de los recursos contemplados en el Convenio N° 435/14 Ley N° 2857 integrados al Fondo:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO otorga a EL BENEFICIARIO en carácter de préstamo, la suma de PESOS .....(\$ .....), con destino a la financiación de un proyecto de implantación de pasturas megatérmicas.

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO se compromete a invertir la totalidad del monto acordado de acuerdo a lo solicitado por el mismo y aprobado por EL MINISTERIO.

Asimismo se obliga a permitir las inspecciones que EL MINISTERIO considere necesarias, y deben rendir en forma documentada adjuntando copia certificada a efectos de acreditar la inversión de los montos desembolsados a su favor por la Provincia en el plazo de NOVENTA (90) días del efectivo otorgamiento, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

**TERCERA:** El capital prestado en concepto de crédito generará un interés del DOS POR CIENTO (2%) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose un período de gracia de DOCE (12) meses. La primera cuota de capital se abonará al mes siguiente al de finalización del plazo de gracia y las restantes CINCO (5), con frecuencia anual, a partir del primer vencimiento establecido. Las cuotas se abonarán entre los días 1 y 10 hábiles del mes correspondiente, mediante débito automático con destino a la Cuenta Corriente N° 442747/2 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

**CUARTA:** Las partes dejan establecido que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de EL BENEFICIARIO, la misma se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, y generará la obligación de pago de un interés moratorio del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.-

**QUINTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá garantía personal

mediante la suscripción de un documento pagará por la suma acordada en carácter de préstamo.-

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas, origina la inmediata caducidad de los beneficios acordados, el vencimiento de los plazos de pago otorgados y la exigibilidad de pleno derecho de las sumas prestadas, con más los intereses compensatorios y punitivos fijados.-

**SEPTIMA:** Para todos los efectos derivados de la interpretación y ejecución del presente, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, fijando los siguientes domicilios legales: EL MINISTERIO en el 3° Piso de Casa de Gobierno y EL BENEFICIARIO en.....

Leído y ratificado en su totalidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ..... , La Pampa, a los.....días del mes de..... de dos mil .....

**Res. N° 268 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva (CUIT N° 30-71223033-5), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se realizaron por la representación de la Entidad, en la prueba nacional de "Equitación Inclusiva" en Buenos Aires, como así también gastos que se generaran por la organización de la "VI Jornada Nacional de Equinoterapia y Rehabilitación Ecuestre en La Pampa, Teórico-Práctico", a llevarse a cabo en el mes de mayo de 2016, en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 269 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar asistencia a productores de la zona, en el marco del Plan Sanitario Apícola.-

**Res. N° 270 -28-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 384/15, con fecha 28 de octubre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar los gastos ocasionados para la XVI Jornada Hortícola que se realizó en el mes de noviembre de 2015 en el Área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) situada en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

#### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 10 -19-IV-16- Art. 1°.-** Conceder un aumento de 30% al Cuadro Tarifario Máximo, instrumentándose el mismo de forma escalonada, incrementándose en un 15% a partir de su aprobación y un 15% a partir del mes de septiembre, con excepción de los

Ítems D2 y D6 que se rigen por porcentajes.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 144 -29-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE ASCENSORES - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 443.472,78 a valores al mes de DICIEMBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13502/15)

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 164 -8-IV-16- Art. 1°.-** Inclúyase, a partir del 4 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la agente Margarita Isabel NAVARRO, Categoría 16, en el anexo de la Resolución N° 153/16 en razón de 4 horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y feriados, cumpliendo el descanso semanal en un día inhábil, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 171 -25-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 252/15 de la Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 10643/15 caratulado: "CONTADURÍA GENERAL S/SUMARIO.-"

**Art. 2°.-** Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO a partir de la notificación del presente a la agente Elcira GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.927.384, Afiliada N° 51269, Legajo N° 18880, Categoría 13, Rama Servicios Generales, prevista en los artículos 273 inciso b) y 275 inciso c) de la Ley N° 643.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 147 -27-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.460.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el Financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 70.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 80.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 80.000,00

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 80.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 80.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 60.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00

**Res. N° 148 -27-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.180.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 80.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00
044-8 URIBURU	\$ 70.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 80.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 70.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 40.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 70.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00

**Res. N° 149 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperadora Escuela N° 102	\$ 10.000,00
Iglesia Católica Angel Custodio	\$ 10.000,00

**Res. N° 150 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado al Centro Rincón Vasco Euzko Txokoa.-

**Res. N° 151 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencias.-

**Res. N° 152 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 655.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 50.000,00 - Adquisición tosca base para obra de asfalto  
 211-3 ARATA \$ 90.000,00 - Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 70.000,00 - Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00 - Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-  
 212-1 METILEO \$ 60.000,00 - Adquisición material asfáltico para obra construcción asfalto.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00 - Adquisición carro atmosférico.-  
 225-3 QUEHUE \$ 35.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 40.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-  
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00 - Obra nivelación.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00 - Remodelación parque recreativo.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 90.000,00 - Adquisición automotor.-  
 226-1 UNANUE \$ 30.000,00 - Adquisición rastra.-

**Res. N° 153 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado al otorgamiento de un subsidio al Residencial de la Tercera Edad.-

**Res. N° 154 -28-IV-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.518.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

101-6 ALPACHIRI \$ 90.000,00 - Reparación Edificio público.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 90.000,00 - Limpieza canal desagüe.-  
 063-8 CEBALLOS \$ 70.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 80.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
 152-9 DORILA \$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 90.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 80.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 212-1 METILEO \$ 60.000,00 - Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 105-7 SANTA TERESA \$ 30.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
 213-9 TRENEL \$ 90.000,00 - Reparación gimnasio municipal.-  
 066-1 VERTIZ \$ 80.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 40.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 90.000,00 - Limpieza canal desagüe.-  
 222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 60.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 174-3 RELMO \$ 30.000,00 - Adquisición materiales.-  
 062-0 SARAH \$ 60.000,00 - Reparación caminos vecinales.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 60.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 181-8 CALEUFU \$ 90.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 40.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 195-8 FALUCHO \$ 80.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

**Res. N° 155 -2-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la reparación de gimnasio municipal.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 960/2016

Santa Rosa, 13 de abril de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 957/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARÍA.”; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de Relatores de División 2ª, CPN Cristian KATHREIN, la mencionada Comisión de Fomento no ha presentado la rendición de cuentas del período agosto del año 2015;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento

(30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Aplíquese a los responsables, Sr. Serafín EBERHARDT – DNI N° 7.358.554 y Sr. Domingo KONRAD GITLEIN - DNI N° 22.700.877, de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 3.404,10), por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período agosto de 2015.

**Artículo 2º:** Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal la rendición de cuentas precedentemente mencionada, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 734 -26-IV-16- Art. 1º.-** Otórguese por única vez un adicional del 15% retroactivo al mes de marzo, el cual se aplicara a todas las prestaciones médicas y servicios de salud, prestaciones anestesiológicas y prestaciones odontológicas del Nomenclador SEMPRE, de acuerdo al considerando que forman parte de la presente.-

## LICITACIONES

**CONTADURÍA GENERAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16  
EXPEDIENTE N° 5037/16**

**OBJETO:** Adquisición de Víveres Secos, destinados a Establecimientos Educativos y Asistenciales, Hospitales, IPESA, Casino Policial y para reposición de stock en el

Deposito del Departamento Compras y Suministros.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3204

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.-

**Objeto:** Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

**Valor del Pliego:** PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).-

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, Fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

## EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 18 de abril de 2016. VISTO: El Expediente N° 11848/14, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- S/Manifestación de Descubrimiento DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA" - LAGUNA CALLAQUEO"- T.I: Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A."; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 68/70 de las presentes actuaciones, COMPAÑÍA INTRODUTORA DE BUENOS AIRES S.A. formula petición de mensura en los términos de los artículos 81 y siguientes del Código de Minería; Que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis y a fs. 77, el titular de autos presta conformidad a lo actuado por ese Departamento; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el

Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa. Artículo 2°.- El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 82/16.-** Firmado Abog. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3203 a 3205

## EDICTOS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5351/16, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el JIN N° 13 de Macachín -Ejido 058 - Circ. 01 - Rad. "D" - Mza. 036 - Parcela 35/36/37/38", cita y emplaza a herederos del Señor DE DIEGO JOSE, y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 058 - Circunscripción 01 - Radio "D" - Manzana 036 - Parcela 35/36/37/38, de la localidad de Macachín, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, abril de 2016. Prof. Marcela C FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3203 a 3205

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5751/16, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del inmueble nomenclatura catastral 021-01-H-026-19- para la Escuela Especial N° 1 de la Ciudad de General Pico", cita y emplaza a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 de General Pico y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 026 Parcela 19 - PARTIDA: 600870, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 20 de abril de 2016. Prof. Marcela C FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3203 a 3205

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 43/2005-00059-IPAV, notifica a la Señora Mariana Noemí VALLEJO, D.N.I. N° 30.856.242, que en los autos caratulados: "CASA N° 59 - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004 - 1 ETAPA - CIUDAD: GENERAL ACHA - TITULAR ORIGINAL: SARATE, MARTIN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 231/15-IPAV- con fecha 7 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Mariana Noemí VALLEJO, D.N.I. N° 30.856.242, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, de la Ciudad de General Acha, La Pampa, identificada con el N° 59, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 46A, Parcela 16, Partida 754191, por violación de la cláusula SEXTA, apartado "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 393/9700007-IPAV, notifica a los Señores Fabiana Fernanda FORTUNATI, M.I. N° 20.242.300 y Edgardo Antonio MUÑOZ, M.I. N° 18.129.356, que en los autos caratulados: "CASA N° 7 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA LOCALIDAD: VICTORICA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: FORTUNATI, FABIANA FERNANDA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 259/12 -IPAV- con fecha 18 de Abril de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Acéptense las renunciaciones presentadas por los Señores Fabiana Fernanda FORTUNATI, D.N.I. N° 20.242.300 (27-20242300-6) y Edgardo Antonio MUÑOZ FONT, D.N.I. N° 18.129.356 (20-18129356-0) a la vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 5000 VIVIENDAS, de la Localidad de Victorica, La Pampa, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 30a, Parcela 8, Partida 732414, y déjase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 357/97-IPAV. Artículo 2°: Acéptese el Reintegro de la mencionada vivienda, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, habiéndose transmitido el dominio a título de venta por Escritura N° 101, de fecha 28 de Diciembre de 1998, inscrita en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° de Entrada 283/99 Matrícula VIII-4337.- Artículo 3°: Designase a la Señora Gerente Técnico Administrativo

del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos a designar por los adjudicatarios, dejándose establecido que los gastos notariales deben ser abonados por los mismo.- Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-  
B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 163/950405-IPAV, notifica a los Señores José Ramón Stickar, M.I. N° 17.474.541 y María Rosa PÉREZ, M.I. N° 18.299.178, que en los autos caratulados: "CASA N° 405 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA –TITULAR ORIGINAL: STICKAR, JOSÉ RAMÓN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 219/15-IPAV- con fecha 30 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor José Ramón STICKAR, D.N.I. N° 17.474.541 por una vivienda construida mediante el PLAN 5000 VIVIENDAS, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 405, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 037, Parcela 22, Partida 733199, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-  
B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 569/1989-00028-IPAV, notifica al Señor Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.731.656, que en los autos caratulados: "CASA N° 28 – PLAN FO.NA.VI. XXXIII – LOCALIDAD: CATRILO –TITULAR ORIGINAL: SÁNCHEZ, DANIEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1279/14-IPAV- con fecha 9 de Diciembre de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la pre adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 71/90-IPAV- de fecha 8 de Mayo de 1990, a favor del Señor Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.731.656, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXIII, de la Localidad de Catriló, La Pampa, identificada con el N° 28, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio I (ele), Manzana 84ª, Parcela 8, Partida 721406, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo

establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-  
B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 46/2005-00023-IPAV, notifica a los Señores Oscar Alfredo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.360.473 y Alicia Esther FAVOLE, D.N.I. N° 30.692.950, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 23 DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LIC. PUBL. N° 04/04-IPAV - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, OSCAR ALFREDO - FAVOLE, ALICIA ESTHER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 160/15-IPAV- con fecha 13 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Oscar Alfredo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.360.473 y su concubina Señora Alicia Esther FAVOLE, D.N.I. N° 30.692.950, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA en la Localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 66A, Parcela 16, Partida 754341, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "C", "D", y "K". Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-  
B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 4/2003-00623-IPAV, notifica al Señor Miguel Ángel ACEVEDO, M.I. N° 18.374.309, que en los autos caratulados: "CASA N° 623 - PLAN 1997 - ZONA 23 SEGUNDA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: ACEVEDO, MIGUEL ÁNGEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 224/15-IPAV- con fecha 7 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Miguel Ángel ACEVEDO, D.N.I. 18.374.309, por una vivienda construida mediante el PLAN 3000 - 2° Etapa, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 623, por violación de la cláusula SEXTA apartado "k"

del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

Por tres (3) días el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA (IPAV) sito en Avda. Argentino Valle n° 665 Santa Rosa, EMPLAZA por diez (10) días a MIGUEL PEREZ MARTINEZ a todos los efectos legales que correspondan y terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a través del Expediente Administrativo N° 1285/2015- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA se halla tramitando la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (conf. Cód. Civil y Comercial Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) ubicado en calles La Paz y España de la localidad de Lonquimay, nombrado catastralmente como: Ejido 042, Circ. I, radio b, Manzana 54, Parcela 9, titularidad de dominio de la parcela de origen N° 6 Miguel PEREZ MARTINEZ".- Ing. Jorge Pedro BARISIO, Gerente Técnico, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3204 a 3206

## AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/05/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11 :00 horas en el mismo lugar: O'BRIEN, CESAR ANDRES, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N MT, 2010, ITG 217, \$ 82.436, ANDRADE, ALEJANDRO JAVIER, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2010, IIS 159, \$ 70.289; PONCE, ANDREA NOEMI, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, SYMBOL PACK 1.6 16V, 2011, KSZ 654, \$69.132, ACOSTA, MAURO NAHUEL, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2015, PAS 122, \$ 157.553. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor

de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 04 de mayo de 2016. Fabián NARVAEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, CON ASIENTO EN Gral. Pico (L.P) sito en calle 9 esq. 20 a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Pascual, en autos caratulados: "**GOMEZ, Ceferino Félix c/ TEISAMAR S.A.I.A.F.S S/ORDINARIO**", Expte. N° V. **39400**, cita y emplaza a TEISAMAR, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Financiera e inmobiliaria, Teresa Antonio MARCAIDA Y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA Y BEITIA, María Matilde MARCAIDA Y BEITIA y José Juan Bautista MARCAIDA Y BEITIA, para que comparezca en el plazo de cinco días (5) a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (Art. 137 y 138 del C.P.C.C).- Publíquese por un día (1) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y dos días (2) en el diario La Arena. Prof. Interviniente: Dra. Ivana. V. ALVAREZ BURGOS. Francia 1521. Realico (L.P) Secretaria, Diciembre de 2015.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, concursos y Quiebra N° 2, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Ed. Fueros Sector Civil, 1° Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO- Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica en autos "**HERNANDORENA, Eduardo Arnaldo c/MORALES, Susana s/Ejecutivo**" (Expte. N° **104.755**), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. N° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 18 de mayo de 2016 a las 18:00 Hs., en calle Pasaje Medina 1330, B° Aeropuerto, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien embargado en autos: (1) televisor SANYO de 21", en funcionamiento, modelo C 21 LF 41.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Mauricio MORENO, 25 de Mayo n° 285, 1° Piso, of. 1, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 19 de abril de 2016.-Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. Única, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **Expte. N° V 15188/15, "BEROT Luis Faustino C/ CURRUQUEO DE CABEZAS Lucia S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación a la titular registral y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble ubicado en calle Mitre N° 536, de la ciudad de General Acha, designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. I, Radio a, Manz. 43, Parc. 1, Partida Iniciador N° 786.614, Partida de origen N° 582.868 titularidad registral Sra. Lucía CURRUQUEO de CABEZAS, L.C. N° 9.867.497, a fin de que se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 21 de marzo de 2016... cítase a la titular registral y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa, a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente art. 325 del CPCyC.).-.....-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Intervinientes: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina Melisa MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) Secretaria, 13 de abril de 2016.- Dra. María de los Á. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque Uno, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados "**VAZQUEZ JOSE ELIAS S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 114519 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Elías VAZQUEZ, L.E. 7.352.797, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 – Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 26 de abril de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza-, Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria-, en autos: "**BONGIANINO, Carlos Oscar sobre Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 113997) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Oscar BONGIANINO, L.E. N° 7.332.140 para que lo acrediten dentro del plazo establecido (arts. 2340 C.C.C. y 675 C.P.C.C.). Publíquese EDICTOS una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Mario Oscar BONGIANINO, T.IV F.72, dom. Const. D. Alighieri 1037, Santa Rosa, La Pampa Santa Rosa, 26 de abril de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1907, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 3er.

Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL" Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en autos caratulados: "**RAZZINI María Cleonice s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 114.442; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. María Cleonice RAZZINI, DNI 9.246.373, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Yrigoyen 720, Piso 1° Dto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa, 04 de mayo de 2016.-Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la 2° Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "**DANIEL, Celmira y OTRO s/SUCESION AB. INTESTATO**", Expte. N° 49110/16 cita y emplaza a herederos y acreedores de CELMIRA DANIEL y FELIX MIGUEL PELIZZARI para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 23 de marzo de 2016.-.....Abrece el proceso sucesorio de CELMIRA DANIEL y FELIX DOMINGO PELIZZARI (L.C. N° 9.877.393 y 1.580.423-acta de defunción de fs. 5 y libreta de familia a fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO y Marcos FIGUEROA PICCA, abogados, 9 N° 1029, General Pico. Secretaria 25 abril de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3204

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa Secretaria a cargo de la Dra. RESLER, en autos caratulados "**SOSA GERMAN VICENTE S/ Sucesión ab intestato**". Expte. N° 46.781, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de SOSA GERMAN VICENTE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Septiembre de 2015--- I. Agregase el formulario Ley 2033 diligenciado que se acompaña.-- II. Ábrase el proceso sucesorio de GERMAN VICENTE SOSA (acta de defunción de fs.5) DNI N° 7.356.019--III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)".- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ, JUEZ SUBROGANTE. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Fernando D' AMICO FOLLMEZ,

con domicilio en calle 8 N° 534 de General Pico. Secretaría.- General Pico, 13 de octubre de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Carolina Ghione, Secretaria Sustituta, en autos "**Andres, Mario Oscar S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N°: 113923, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don MARIO OSCAR ANDRES (DNI 12.416.672) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa, 26 de abril de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Carolina Ghione, Secretaria Sustituta, en autos "**DELGADO, MARIA LUISA Y ALONSO, NESTOR JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N°: 113065, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARIA LUISA DELGADO (DNI 05.805.866) y Don NESTOR JULIO ALONSO (DNI 08.010.307) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Nicolas Alberto CASULLO, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, 26 de abril de 2016. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidro Manuel LOPEZ en autos: **LOPEZ, Isidro Manuel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 49.199**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 7 de abril de 2016.-...II.- Ábrase el proceso sucesorio de LOPEZ ISIDRO MANUEL (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.363.437.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)".-...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez

Sustituto.- Profesionales intervinientes: Graciela Beatriz BRUNENGO y Marcos José FIGUEROA PICCA, abogados, Calle 9 N° 1029, General Pico.- Secretaría, General Pico, 19 de abril de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**GALLEA Francisco S/SUCESIONES**". Expte. V-42.518, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don GALLEA Francisco, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 02 de febrero de 2015.-- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados, habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 5) abrase el proceso sucesorio de Francisco GALLEA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARIA 11 de febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CINCO, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**RAMOS JOSÉ LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 112.504/15, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don Jose Luis RAMOS L.E. 5.290.096, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "I/Santa Rosa, 11 de marzo de 2016.- Agréguese el formulario que se acompaña. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a fs. 08, declárase abierto el juicio sucesorio de José Luis RAMOS procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc.1° del art. 675 del C.P.C.C. Oficiase al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la comunicación de la apertura de la presente sucesión. NOTIFÍQUESE. ADRIANA PASCUAL. Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 372.- Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 30 de abril de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3204

"El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, cita y emplaza por Treinta días

corridos a los herederos y acreedores de Juan Manuel LEGARRETA, DNI. 39.931.740, a fin de que se presenten en autos: "**LEGARRETA, Juan Manuel S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V15179/15, "Gral. Acha, 23 de marzo de 2016 (...), Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 4 de abril de 2016.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, en autos "**Moralejo, José s/ sucesión ab intestato**" expte. n° 114779, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José MORALEJO, L.E. n° 7.333.526 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 447, P. B. Depto. "B", Santa Rosa (LP). Secretaría, 29 de abril de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "**PEREZ, Roberto Carlos s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 49100/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Carlos PEREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 30 de marzo de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Roberto Carlos PEREZ. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Carlos PEREZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS.- Defensora en lo Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa - Secretaría, abril 22 de 2016.- Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José María SAN MARTIN, LE n° 3.863.590 e/a "**SAN MARTIN, José María S/ Sucesión Ab Intestato**" 114776, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana M. ZAMORA, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de esta ciudad de Santa Rosa Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Santa Rosa (L.P.) 21 de abril de 2016.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General Acha en autos caratulados "**SILVEIRA, Cleto Rafael S/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V15057/15, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cleto Rafael SILVEIRA D.N.I. N° 7.349.120 a fin que comparezcan en autos. El auto que ordena el presente dice. "Gral Acha 12 de Febrero de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C. y C en concordancia con el 675 del CPCC): Profesional interviniente Dra. Stella Maris PFOH, con domicilio legal en Garibaldi 724 Gral. Acha, 10 de marzo de 2016. Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI: Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina GHIONE, Secretaria Sustituta de la 1ª Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras N° 1, en autos caratulados "**NIGRO, MARIA HORTENSIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 114657), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Nigro, María Hortensia para que en el plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten. Profesional interviniente Dr. Michelena Alan (T°X- F°139), con domicilio procesal, sito en calle Villegas 260 2-B. Santa Rosa, 25 de abril de 2016.-Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3204

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ORFILIO SEGUNDO RODRIGUEZ (DNI M 7.360.715) "**RODRIGUEZ, Orfilio Segundo S/ Sucesión Ab Intestato**" 114622, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Griselda Silvia OSTERTAG, Delfín Gallo N° 444 P. A. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de abril de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI – Secretario.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza; Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**CARRERAS Elba**

**Azucena S/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 110924;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elba Azucena CARRERAS, D.N.I. nro. 13.956.703, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prf. T° IV-F° 13, calle Chile N° 517, Santa Rosa (L.P.), Santa Rosa, 14 de diciembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3204

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"PINO, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 114203/16,** cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto PINO. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 2 de marzo de 2016. 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección A vda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"MAIER Alicia Mariela S/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 113236;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Alicia Mariela MAIER, D.N.I. nro. 17.999.111, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T. IV- F° 13; Dra. María Laura GRECO Mat. Prof. T. X.-F°108; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 12 de abril de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Marcelo ANCHORENA, según resolución dictada en los autos caratulados: **"ANCHORENA ALFREDO MARCELO s/ SUCESIÓN (TESTAMENTARIA)" (Expte. N° 113411).** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en calle

Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, 20 de abril de 2.016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3204

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Fernando Rivarola, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 27763, caratulado: "WILBERGER FURCH MARIA DE LOS ANGELES SI DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. María de los Ángeles Wilberger Furch, de nacionalidad argentina, con instrucción, DNI N°: 35.239.986, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NUMERO 83/DOS MIL DIECISÉIS. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días del mes de marzo del año 2016, constituido el Juzgado de Control n° Dos a cargo de su titular, Fernando Gabriel RIVAROLA, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 27763, caratulado "WILBERGER FURCH MARIA DE LOS ANGELES S/ DENUNCIA" al Sr. Juez, respetuosamente, seguido contra: Héctor Carlos RECUNA, D.N.I. N° 5.503.969; Y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) SOBRESEER a Héctor Carlos RECUNA, D.N.I. N° 5.503.969, demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 27763, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondiente, oportunamente ARCHÍVESE".

B.O. 3203 – 3204

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 30531/0, caratulado: "MPF C/ MUÑOZ, MARCELO JAVIER S/ LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MORELL Rosa Esther, D.N.I. n° 26.211.016, de 36 años, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "30531-MPF C/ MUÑOZ, MARCELO JAVIER S/LESIONES SANTA ROSA (L. P.); 25/02/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P. P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: GOMEZ, Lucas Alejandro - Oficina Judicial.-"

B.O. 3203 - 3204

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 42122/0** caratulado: **//MPF C/ POLANCO, MARCELA VALERIA MARCELA Y GADEA, DAMIAN OSCAR S/ USURPACION"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. VALERIA MARCELA POLANCO, apodada "Beba, DNI n° 34.633.019, argentina, soltera, ama de casa, de 27 años de edad, nacida el día 28 de marzo de 1989 en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hija de

Mario Alberto y Olga Ester Olivera, con último domicilio conocido en calle Ángel Nieto n° 759 de esta ciudad; conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO n° 111.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control N° DOS a cargo de la Sra. Juez Subrogante María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el legajo n° 42122/0, caratulado: "MPF c/POLANCO, Valeria Marcela-GADEA, Damián Oscar s/Usurpación"; seguida contra los mencionados, VALERIA MARCELA POLANCO, apodada "Beba, DNI n° 34.633.019, argentina, soltera, ama de casa, de 27 años de edad, nacida el día 28 de marzo de 1989 en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hija de Mario Alberto y Olga Ester Olivera, domiciliada en calle Ángel Nieto n° 759 de esta ciudad; y contra OSCAR DAMIAN GADEA, DNI n° 37.176.857, argentino, soltero, changarín, de 23 años de edad, nacido el día 31 de octubre de 1992, en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hijo de Oscar Alberto y Antonia Natividad Guala, domiciliado en calle Pasaje Centro casa 552 del Barrio Los Hornos de esta ciudad, y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECRETAR el SOBRESUMIMIENTO de VALERIA MARCELA POLANCO, de apellido materno Olivera y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 42122, por existir una causal exculpatoria o de justificación (art. 290 inc.4° del Código Procesal Penal).- 2) DECRETAR el SOBRESUMIMIENTO de OSCAR DAMIAN GADEA, de apellido materno Guala y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 42122, por no poderse acreditar que el hecho Denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.-. NOTIFIQUESE, a través de la oficina judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- fdo. MAZA María Florencia - Jueza de Control.-

B.O. 3204 - 3205

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Nestor Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 38474/0** caratulado: "**MPF C/ DIBIN, HECTOR JOSÉ S/ ROBO CALIFICADO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Di Bim Hector José, D.N.I. 29.074.142, de 35 años, nacido el 24 de octubre de 1981 en esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia número Ciento nueve /Dos mil dieciséis. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 38.474, caratulado: "M.P.F. C/Dibin, Héctor José S/Robo calificado", seguido contra Héctor José Dibin, D.N.I. N° 29.074.142, nacido el día 24 de octubre de 1981, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, soltero, domiciliado en calle San Luis N° 1758 de la localidad de Toay, del que;

Resulta: Que el Fiscal interviniente, Dr. Facundo Don Dergham, solicitó el sobreseimiento de Héctor José Dibin, en los términos del artículo 288 del Código Procesal Penal. Habiéndose corrido vista a las partes en los términos del artículo 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y; Considerando: Que se iniciaron las presentes actuaciones a raíz de una denuncia radicada por Emanuel Dibin, ante la Comisaría Seccional Tercera, de Santa Rosa, el día 04 de enero de 2.015, en la que manifestó que ese día, entre las horas 02:10 y 02:55, autor/es que ignoraba, previo violentar la ventanilla de la puerta del conductor de su automotor marca VW POLO de color verde, dominio BFO-287, que se encontraba estacionado en calle Villegas esquina Quintana, de Santa Rosa, le sustrajeron debajo del asiento del conductor la pistola reglamentaria, siendo marca BROWNING HAD POWER, de color negra, N° 456.026, con cargador conteniendo diez municiones, junto con el correaje provisto y un par de esposas de las que ignora marca. Adujo también, que sospechaba de su hermano, el ciudadano Héctor Dibin, porque un compañero vio desde lejos a dos sujetos que salían del lado de su automotor y le describió a uno de ellos, con características muy similares a éste. Se agregó acta de secuestro de fecha 04 de enero de 2.015, del que surge que parte de los elementos sustraídos a Dibin se encontraban en domicilio sito en calle Donatti N° 611, de Santa Rosa, propiedad de Esteban Saul Avalos, los que fueron reconocidos por Dibin como de su propiedad. En relación a ello, prestó declaración, en los términos del artículo 231 del código Procesal Penal, Héctor José Dibin, quien se desvinculó de la sustracción mencionada, aduciendo que era Esteban Avalos el autor de la misma. Glosa también informe de la División Criminalística, Sección Rastros y Necropapiloscopia, de la Policía de La Pampa, en el que se concluyó que las huellas impresas en el plano externo del marco superior perteneciente a puerta delantera izquierda del automóvil de Emanuel Dubin, se correspondían con la ficha palmar de mano derecha perteneciente a Esteban Saúl Avalos; y, que las tomadas en el arma 9 milímetros, marca M95, y la huellas decadactilares de Esteban Saúl Avalos, fueron impresas por una misma y única persona.

Así las cosas, y debiendo resolver respecto del pedido de sobreseimiento interpuesto, entiendo que, tal como lo señalara el señor fiscal, no existen elementos de convicción suficientes para sostener que el encartado en autos, hubiera participado en el hecho descripto. En efecto, sí bien en el hecho podría haber participado una segunda persona, la realidad es que no existen elementos de cargo para tener por acreditado ello, y en su caso, que se hubiera tratado de Héctor José Dibin, quien, al parecer, solo tendría una similitud física al verdadero autor del robo. A su vez, los elementos probatorios obrantes en autos, principalmente el acta de secuestro y el informe realizado por la Sección Rastros de la División Criminalística de la policía provincial, permitiría validar la teoría del caso inculpativa llevada por el fiscal respecto de Avalos y desinculpativa respecto de Dibin, se encuentra avalada tanto con la evidencia agregada a la Investigación Fiscal Preparatoria, como por el reconocimiento expreso formulado de los hechos por parte de Esteban Saúl Avalos. Por estos argumentos, que entiendo que los elementos de prueba colectados no han demostrado ni

corroborado que el hecho que diera origen a la presente fuera realizado por Héctor José Dibin, sino que por el contrario el autor de los mismos sería Esteban Saúl Avalos; por lo que corresponde dictar el sobreseimiento de Héctor José Dibin, en los términos requeridos por el representante del Ministerio Público Fiscal. Finalmente, corresponde señalar que, habiendo corrido la vista pertinente a las partes, no se opusieron a lo solicitado por la Fiscalía, ni solicitaron la realización de medida probatoria alguna. Por lo expuesto Fallo: 1) dictando el sobreseimiento de Héctor José Dibin, D.N.I. N° 29.074.142, nacido el día 24 de octubre de 1981, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, soltero, domiciliado en calle San Luis N° 1.758 de la localidad de Toay, en orden al delito por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria n° 38.474 (artículo 290, inciso 2°; del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- 2) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan y, oportunamente remítanse las actuaciones al Ministerio Público Fiscal."

B.O. 3204 - 3205

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 46047/0, caratulado: "MPF C/MUÑOZ, Clemente Oscar S/Facilitación de la prostitución", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MUÑOZ Clemente Oscar, D.N.I. n° 7.349.852, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "46047-MPF C/MUÑOZ, Clemente Oscar S/Facilitación de la prostitución - SANTA ROSA (L.P.); 30/03/2016.--Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: GOMEZ, Lucas Alejandro - Oficina Judicial."

B.O. 3204 - 3025

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 38543, caratulado: "RIVERO, Jonathan Ramón s/ AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABER MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Anabela Romina POLANCO, DNI N°: 38.807.999, domiciliada en calle Pasaje Sin Nombre, casa n° 89 e/ Donatti y Antartida Argentina, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO DOS MIL DIECISEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control N° Tres, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar sentencia en el expediente N° 38543 caratulado "RIVERO, Jonathan Ramón s/ Lesiones Leves - Amenazas Simples" seguido respecto de Jonathan

Ramón Rivera (DNI 37.034.066, nacido el día 30/08/1992, en Santa Rosa (Provincia de La Pampa), de nacionalidad argentino, peón de albañil, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Catriel Norte, casa N° 622 de esta ciudad, Tel 2944347209, hijo de Ramón Miguel y Marcela Alicia Torino) RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) CONDENANDO a Jonathan Ramón Rivera de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de a la PENA de UN AÑO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, SIN COSTAS (arts. 355, 474 y 475 del c.p.p.) como autor del delito Lesiones Leves Calificadas por la relación de pareja y Amenazas con Armas, en concurso real (art. 89 -en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1° 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto del C.P.). 2.-3.-. II) Abstenerse de realizar actos de perturbación y/o intimidación con respecto a Anabela Romina Polanco III)...Fdo: Mauricio Piombi, Juez de Control".-

B.O. 3204 - 3205

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1/16

Santa Rosa, 12 de abril de 2016

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa y;

#### CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa; y de acuerdo a lo tratado y aprobado en la reunión de directorio del día 12 de Abril de 2016;

#### POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 9 de Mayo del corriente año.-

**ARTICULO 2°:** Queda derogada la resolución N° 04/2015 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Arq. María G. MATILLA, Presidente – M.M.O. José R. RODRIGUEZ, Secretario C.P.I.A.L.P.-

B.O. 3204

#### ANEXO

nota: se mencionan solamente los valores monetarios y según los artículos de la Ley Provincial n° 1163

#### ART. 3

HASTA ...	2.400		25 %
DESDE...	2.400	HASTA ...	9.600
DESDE...	9.600	HASTA...	24.000
			20 %
			15 %

MAS DE...	24.000			10 %
<b>ART.8</b>				
DÍAS DE VIAJE		2.400		
DIAS DE GABINETE		4.152		
DIAS DE TRABAJO DE TERRENO POR LOS PRIMEROS 10 DIAS		4.152		
POR LOS DIAS SIGUIENTES		2.400		
<b>ART. N 17</b>				
A)		436		
B)		1.528		
C)		3.927		
<b>ART. N 18</b>				
NO MENOS DE...		520		
HASTA		78.545		2%
DE MAS		78.545	HASTA	785.455 1%
DE MAS		785.455	HASTA	7.854.547 0,5%
DE MAS		7.854.547		0,05%
<b>ART. N 21</b>				
MINIMO		5.236		
HASTA		122.183		8%
DE		122.183	A	238.256 7%
DE		238.256	A	1.221.836 6%
DE		1.221.836	A	2.382.562 5%
EXCEDENTE SOBRE				2.382.562 4%
<b>ART. N 25</b>				
A) 1.-				
		ESTIM.	URB Y SUB. ORD.	RURALES ESTIM. ORD.
MINIMO		520	1.962	520 1.962
IDEM B				
		ESTIM.	OB.DE ING ORD.	INST. ELECTRIC ESTIM. ORD.
MINIMO		611	2.863	701 5.885
IDEM B				
B)				
MINIMO	540			
IDEM B				
<b>ART. N 34</b>				
Los primeros 10000 hab.			126	
de 10001 a 20000 hab.			100	
de 20001 a 30000 hab.			76	
de 30001 a 40000 hab.			64	
de 40001 a 50000 hab.			50	
de 50001 a 100000 hab.			38	
de 100001 a 200000 hab.			26	
de 200001 a 500000 hab.			18	
de 500000 hab. en . . .			10	
<b>ART. N 36</b>				
10.909	tipo económico			
16.145	tipo medio			
26.181	tipo superior			
<b>ART. N 43</b>				
<b>A) OBRAS DE ARQUITECTURA</b>				
PRIMERA CLASE				
HASTA...			2.400.000	9 %
DE	2.400.000	a	24.000.000	7 %
DE	24.000.000	a	78.545.455	5 %
	78.545.455	a	Excedente	3 %
SEGUNDA CLASE IDEM.				
<b>B) OBRAS DE INGIENERIA</b>				
PRIMERA CLASE				
HASTA..			\$ 1.200.000	8 %
DE	\$ 1.200.000	a	\$ 6.000.000	7 %
DE	\$ 6.000.000	a	\$ 12.000.000	6 %
DE	\$ 12.000.000	a	\$24.000.000	5 %
	\$ 24.000.000	a	\$ Excedente	4 %
SEGUNDA Y TERCERA IDEM.				
<b>C) OBRAS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCION UNICA</b>				
PRIMERA Y SEGUNDA IDEM B				

**II) OBRAS DE INSTALACION**  
PRIMERA IDEM B

ART. 46

IDEM ART. 43 B

ART.54

HASTA		a	\$ 2.400.000	5 %
DE	\$ 2.400.000	a	\$ 12.000.000	4 %
DE	\$ 12.000.000	a	\$23.571.600	3 %
DE	\$ 23.571.600	a	\$77.143.412	2 %
DE	\$77.143.412	a	\$158.572.526	1 %
	\$158.572.526	a	\$ Excedente	0,5 %

ART. 56

HASTA	\$ -	a	\$ 2.400.000	1,5 %
DE	\$ 2.400.000	a	\$ 4.800.000	1 %
DE	\$ 4.800.000	a	\$ 12.216.000	0,75 %
	\$ 12.216.000	a	\$ Excedente	0,50 %

ART.59

**A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS**

PRIMERA CLASE

MINIMO			\$ 1.500	
HASTA			\$ 1.200.000	0,6 %
DESDE	\$ 1.200.000	a	\$ 6.000.000	0,4 %
DE	\$ 6.000.000	a	\$ 12.000.000	0,3 %
DE	\$ 12.000.000	a	\$ 24.000.000	0,2 %
	\$ 24.000.000	a	\$ Excedente	0,1 %

SEGUNDA CLASE

MINIMO	1.929
IDEM ANTERIOR	

TERCERA CLASE

MINIMO	2.358
IDEM ANTERIOR	

**B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARITIMAS**

PRIMERA CLASE

MINIMO	2.358
IDEM ANTERIOR	

SEGUNDA CLASE

MINIMO	3.429
IDEM ANTERIOR	

**C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN UNICA**

MINIMO	4.715
IDEM ANTERIOR	

ART.62

PRIMER PARAMETRO	2.730
SEGUNDO PARAMETRO	2.397

ART.63

A)	960
B)	525
C)	260

ART.64

A)	260
B)	435
C)	699
D)	1.017

ART. 65

PARAMETRO	1.962
-----------	-------

ART.68

PRIMER PARAMETRO	1.441
SEGUNDO PARAMETRO	959

**RESOLUCIÓN N° 02/16**

Santa Rosa, 12 de abril de 2016

Que a efectos de la actualización de valores económicos por resolución N° 01/2016 del CPIALP aprobada en reunión de Directorio de fecha 12/04/2016;

**VISTO:****Y CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 12.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 2 de Mayo del año 2016.-

**ARTICULO 2°:** Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ 80,00 con vigencia a partir del día 9 de Mayo del año 2016.-

**ARTICULO 3°:** Modificar el Coeficiente de Aporte Mínimo (CAM) para las siguientes Especialidades: Consultas,

Estudios, Arbitrajes, Asistencia Técnica, Peritajes o Informes Periciales, Planeamiento Urbano y regional, Arquitectura, Ingeniería (Obras en General), Ingeniería (Máquinas y Equipos), Ingeniería (Producción en Serie), Administración, Inspecciones y Ensayos, Ingeniería (Instalaciones), Tasación Estimativa, Tasación Ordinaria, Tasación Extraordinaria, Tasación de Daños y Siniestros, Honorarios (por días de trabajo), Aportes (según Honorarios), Representación Técnica, Gastos, Seguridad e Higiene. Que establecía un coeficiente de 0,37 a 0,50 con vigencia a partir del día 9 de Mayo del año 2016.-

**ARTICULO 4°:** Aprobar la actualización de la Tabla "Especialidades" del ANEXO 2, para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes, que se agregan a la presente con vigencia a partir del día 9 de Mayo del año 2016.-

**ARTICULO 5°:** Queda derogada la tabla del anexo 2, de la resolución N° 05/2015 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 6°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Arq. María G. MATILLA, Presidente – M.M.O. José R. RODRIGUEZ, Secretario C.P.I.A.L.P.-

B.O. 3204

**ANEXO 2 – ESPECIALIDADES.**

Nombre	Calculo	Coeficiente AM
Consultas	Estandar	0,50
Estudios	Estandar	0,50
Arbitrajes	Estandar	0,50
Asistencia técnica	Especial	0,50
Peritajes o Inf. Periciales	Estandar	0,50
Planeamiento Urbano y Regional	Estandar	0,50
Arquitectura	EspecialArquitectura	0,50
Ingeniería (obras en general)	Estandar	0,50
Ingeniería (Máquinas y Equipos)	Estandar	0,50
Ingeniería (producción en serie)	Estandar	0,50
Certificación Eléctrica 2014	Estandar	1,85
Administración	Estandar	0,50
Representación Técnica (2013)	Estandar	1,00
Inspecciones y Ensayos	Estandar	0,50
Ingeniería (instalaciones)	Estandar	0,50
Tasación Estimativa	Estandar	0,50
Tasación Ordinaria	Estandar	0,50
Tasación Extraordinaria	Estandar	0,50
Tasación de Daños y Siniestros	Estandar	0,50
Mediciones arq. y otros	EspecialArquitectura	1,00
Honorarios (por días de trabajo)	Especial	0,50
Aporte según Honorarios	Especial	0,50
Arquitectura OP	Estandar	1,00

Mediciones OP	Especial	1,00
Ingeniería (electromecánica y afines)	EspecialArquitectura	0,62
Representación Técnica	Estandar	0,50
Ingeniería (obras en general) OP(2013)	Estandar	1,00
Aporte según honorarios OP (2013)	Estandar	1,00
Gastos	EspecialGastos	0,50
Honorarios (por días de trabajo) OP(2013)	Especial	1,00
Ingeniería (electromecánica y afines) OP	Estandar	1,00
Calculo de aporte	Especial	1,00
Seguridad e Higiene	Estandar	0,50
Informe tecnico 2014	Estandar	0,50
Mediciones Ing	Estandar	0,50
Certificación Eléctrica OP 2014	Estandar	1,00
SOLO PARA TEST	EspecialArquitectura	0,50
Certificación Eléctrica	EspecialArquitectura	3,00
Informe Técnico	EspecialArquitectura	1,30
Seguridad e Higiene	EspecialArquitectura	0,50
Fotografía	EspecialArquitectura	0,50
Ingenieria (ciencias informaticas)	Especial	0,50

**RESOLUCIÓN N° 03/16**

Santa Rosa, 12 de abril de 2016

**VISTO:**

Que a efectos de la actualización de valores económicos por resolución N° 01/2016 del CPIALP aprobada en reunión de Directorio de fecha 12/04/2016;

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades

previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas" del ANEXO 1, para el cálculo de los aportes profesionales con vigencia a partir del día 09 de Mayo del corriente año.-

**ARTICULO 2°:** Queda derogada la tabla del anexo I, de la resolución N° 06/2015 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-  
Arq. María G. MATILLA, Presidente – M.M.O. José R. RODRIGUEZ, Secretario C.P.I.A.L.P.-

B.O. 3204

**Anexo 1 – "Honorarios de Referencia - Ciencias Informáticas"**

Tarea Profesional	\$/hora(1) de Referencia
<b>AREA DE DESARROLLO</b>	
Analista Funcional	370
Analista Programador	317
Responsable de Soporte de Sistemas	370
Desarrollador de Aplicaciones	277
Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	437
<b>AREA INFRAESTRUCTURA</b>	
Técnico Hardware	231
Responsable de Servicio Técnico	410

Administrador de redes, comunicaciones y Sistemas Operativos	410
Administrador de Base de datos	370
<b>AREA GERENCIAMIENTO</b>	
Responsable de TICs	548
Líder de Proyecto	502
<b>AREA STAFF</b>	
Auditor Informático	686
Administrador de Seguridad Informática	686
<b>AREA OTROS</b>	
Consultor	1366
Perito Informático	1366
Instructor Informático	455

1- El monto expresado en pesos NO incluye cesión de propiedad intelectual y NO incluye impuestos

### ROSABEL SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art 10 de la Ley 19.550.

**Socios:** Néstor Horacio Rosales, DNI 12.608.490, de 57 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empleado administrativo, de estado civil casado, nacionalidad argentino, CUIT 20-12608490-1; Susana Ester Beltramino, DNI 12.608.569, de 57 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empleada del Poder Judicial, de estado civil casada, nacionalidad argentina CUIL 27-12.608.569-4; Marco Damián Rosales, DNI 29.757.002, de 33 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empleado del Correo argentino, de estado civil soltero, nacionalidad argentino CUIL 20-29757.002-2; Maximiliano Rosales, DNI 31.134.160, de 31 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión empresario, de estado civil soltero, nacionalidad argentino CUIT 20-31.134.160-0 y Alesio Bruno Rosales, DNI 31.942.862, de 29 años de edad, con domicilio en Avda. Perón N° 1331 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión estudiante de estado civil soltero, nacionalidad argentino CUIL 20-31.942.862-4;

**Fecha de constitución:** 01 de abril de 2016

**Denominación:** ROSABEL SRL

**Domicilio:** Avda. Perón N° 1331, Santa Rosa, La Pampa

**Objeto social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La fabricación y comercialización de prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, B) la comercialización, distribución y venta de accesorios y cualquier otra clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, C) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas en los incisos anteriores, D) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales, E) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y

calzados y las materias primas que lo componen. **Plazo de duración:** 50 años

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de pesos \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Néstor Horacio Rosales 300 (trescientas) cuotas por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), la señora Susana Ester Beltramino 300 (trescientas) cuotas por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), el señor Marco Damián Rosales 300 (trescientas) cuotas por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), el señor Maximiliano Rosales 300 (trescientas) cuotas por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos) y el señor Alesio Bruno Rosales 300 (trescientas) cuotas por la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos). El señor Horacio Rosales aporta \$ 30.000 (treinta mil pesos), la señora Susana Ester Beltramino aporta \$ 30.000 (treinta mil pesos), el señor Marco Damián Rosales aporta \$ 30.000 (treinta mil pesos), el señor Maximiliano Rosales aporta \$ 30.000 (treinta mil pesos) y el señor Alesio Bruno Rosales aporta \$ 30.000 (treinta mil pesos). En este acto, los socios integran la totalidad de su aporte en dinero lo cual se expone en el balance de integración anexo de fecha 01 de abril de 2016, que forma parte del presente contrato.

**Composición de los órganos de Administración y representación legal:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, siendo la duración de su mandato por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegible. Los socios-gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 371 del nuevo Código Civil y Comercial los socios acuerdan designar para el primer periodo a que hace referencia el artículo quinto a Marco Damián Rosales y a Susana Ester Beltramino como gerentes. Teniendo a su cargo la representación y del uso de la firma social indistintamente.

**Fecha de Cierre de ejercicio:** 31 de marzo de cada año

**Fiscalización:** La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

**LAVER S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio hace saber: Que Silvia Cristina BELFIORI, viuda de sus primeras nupcias de Pablo José Verlini, de 61 años, D.N.I. 11.637.642 (CUIT. 27-11637642-9), nacida el 24 de noviembre de 1954, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 28 Número 223 (norte), de General Pico; Mariano VERLINI y/o VERLINI y BELFIORI, de 39 años, D.N.I. 25.526.643 (CUIL 20-25526643-9), soltero quien manifiesta que se encuentra en unión convivencial con María Verónica Fígal, nacido el 4 de diciembre de 1976, de profesión comerciante y servicios agropecuarios, con domicilio en calle 103 (oeste) número 171, de General Pico y Leonardo VERLINI y/o VERLINI y BELFIORI, de 36 años, D.N.I. 27.697.508 (CUIL 20-27697508-1), soltero quien manifiesta que no se encuentra en unión convivencial con persona alguna, nacido el 31 de octubre de 1979, de profesión servicios agropecuarios, con domicilio en calle 101 (oeste) número 66, de esta ciudad, todos argentinos; por escritura N° 158 del 18 de diciembre de 2015, EXPRESAN: A) Que por escritura pública de fecha 27 de mayo de 1999, fué constituida la Sociedad "LAVER S.R.L.", con domicilio legal en Calle 9 Número 1270 (oeste) de esta Ciudad, integrada por Pablo José VERLINI y Silvia Cristina BELFIORI, la que fuera inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Capital de esta Provincia, el 21 de julio de 1999, en el Libro de Sociedades al Tomo III/99, Folios 230/235, según Resolución 198/99, Expediente 777/99.- B) Que por deceso del socio q integrara dicha sociedad, Pablo José VERLINI, esposo y padre respectivamente de los otorgantes, cuyo juicio sucesorio tramitara por Expediente V 42386 caratulado "VERLINI, Pablo José s/ SUCESIONES", por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta Ciudad, del que resulta que a fojas 28 se dicta declaratoria de herederos que en partes pertinentes dice: "neral Pico, 1 de noviembre de 2013. Vista: la declaratoria de herederos pedida en este Expte n° 42386/13, caratulado "Verlini, Pablo Jose s/ Sucesiones", y Considerando: I) Que el fallecimiento de Pablo José VERLINI fue demostrado con el testimonio de defunción de fs. 5, ocurrido el 19 de agosto de 2013, y se han publicado los edictos de ley (fs.23/25), habiendo transcurrido el plazo legal de citación. II) Que se presentaron reclamando derechos sus hijos Leonardo y Mariano VERLINI y la cónyuge supértese Silvia Cristina BELFIORI, (libreta de familia de Fs. 6). Por ello y conforme al art. 676 C.Pr., resuelvo: I) declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Pablo José Verlini le suceden en carácter de herederos sus hijos Leonardo y Mariano VERLINI y BELFIORI, sin perjuicio de los derechos que le correspondan a terceros y a la cónyuge supértese Silvia Cristina BELFIORI, por los bienes propios que hubiere y los gananciales. Cumplase con lo dispuesto por el art. 3 inc d del acuerdo 1941 S.T.J. a tal fin líbrese oficio. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Roberto M. Ibañez. Juez. Registrado. Año 2013. Conste. Dra. María Celestina Lang. Secretaria".- En consecuencia los mismos solicitan a la Escribana María Eugenia del Valle VITAL que proceda a

PROTOCOLIZAR en la presente, las siguientes actas, a saber: 1) Acta de reunión de socios número 32, de fecha 22 de septiembre de 2014 en la que se resuelve continuar con el giro de los negocios de "Laver SRL" incorporando a los derecho-habientes del causante Pablo José Verlini. 2) Acta de reunión de socios número 33, de fecha 12 de noviembre de 2015, en la que se resuelve modificar las cláusulas 1°, 4°, 5°, 7° y redactar nuevo texto ordenado del Estatuto. Y 3) Acta de reunión de socios número 34, de fecha 7 de diciembre de 2015 en la que los socios aclaran la distribución de cuotas partes entre los socios referidos, instrumentos que en su libro de actas me exhiben, y transcritas textualmente dicen: I) "Acta n° 32. En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de septiembre de 2014, y siendo las 19:30 hs. se reúnen los integrantes de "LAVER S.R.L." en la sede de los negocios de calle 9 (oeste) n° 1270, con el objeto de proceder a tratar el siguiente punto del orden del día: 1°) Hacer uso de la opción de la cláusula décimo segunda: "en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites, podrán optar con el voto favorable del 60 por ciento del capital social, por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas, serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación ..." Hace uso de la palabra la socia Silvia Cristina Belfiori, quien manifiesta que como es de conocimiento de los herederos de Pablo José Verlini, presente los señores Leonardo Verlini y Mariano Verlini, declarados herederos según resolución de fecha 01 de noviembre de 2013, a quienes se convocó para que traten la opción que se establece en el estatuto de "Laver S.R.L." en su artículo décimo segundo. Luego de breves deliberaciones los herederos don Mariano Verlini y don Leonardo Verlini, votan junto con la socia Silvia Cristina Belfiori, para continuar con el giro de los negocios de la empresa "Laver S.R.L.", como consecuencia se cuenta con el voto favorable del cien por ciento del capital social monto superior al 60% que establece el estatuto. Se autoriza a la gerente Silvia Cristina Belfiori para que firme toda clase de trámites que sean necesarios para incorporar a los herederos a la sociedad "Laver S.R.L.", mediante inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio de esta modificación. De esta manera la sociedad queda formada por: Socio Leonardo Verlini con 300 cuotas partes; socio Mariano Verlini, con 300 cuotas partes y socio Silvia Cristina Belfiori con 600 cuotas partes. Sin más trámites a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas del día de la fecha. Hay tres firmas. Belfiori Silva Cristina, D.N.I. 11.637.642; Verlini Mariano, D.N.I. 25.526.643 Verlini Leonardo D.N.I. 27.697.508." Es copia fiel del acta de directorio número 33 obrante a fojas 31/32, del Libro de Actas de Directorio Número 1 de "LAVER S.R.L.". - II) Acta N°33. En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 12 de noviembre de 2015, siendo las 19:00 hs. en el local de la calle 9 n° 1270 (oeste), de la ciudad de General Pico, se reúnen los socios componentes de la sociedad "LAVER SRL" con el objeto de tratar los siguientes puntos del día: 1°) Designación de un socio para que en unión del gerente aprueben y firmen en representación de la reunión el acta respectiva. 2°) Cláusula décimo segunda fallecimiento de un socio.

Incorporación de herederos. 3°) Modificación del Estatuto según lo previsto por el artículo 160.- Clausulas a modificar del estatuto. Cláusula Primera, Cuarta, Quinta, Séptima y Redactar nuevo texto ordenado del estatuto. El socio gerente doña Silvia Cristina Belfiori pone a consideración el 1° punto del orden del día y por unanimidad de votos resulta designado el sr. Leonardo Verlini. Se pasa a consideración el 2° punto del orden del día, cláusula décimo segunda, fallecimiento de un socio. Incorporación de herederos, toma la palabra el socio Silvia Cristina Belfiori quien manifiesta que como consecuencia del fallecimiento del socio don Pablo José Verlini, informa sobre oficio 1953 que se envió al Sr. Director del Registro Público del Comercio – autos caratulados “VERLINI, Pablo José s/ Sucesiones” Expte N° V 42386, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la II Circunscripción Judicial de La Pampa. Vista la declaratoria de herederos y considerando que el fallecimiento fue demostrado con testimonio de defunción de fs. 5, ocurrida el 19 de agosto de 2013, y se han publicado los edictos de ley (fs.23/25) habiendo transcurrido el plazo legal de citación. 2) Que se presentaron reclamando derechos sus hijos Leonardo y Mariano Verlini. Asimismo debe tomarse razón que los herederos declarados Sr. Mariano Verlini y Leonardo Verlini han prestado su conformidad para incorporarse como socios y continuar con el giro de los negocios de la empresa “LAVER SRL”, junto a la sra. Silvia Cristina Belfiori. “Quedando conformada la sociedad por los socios: Leonardo Verlini con 300 cuotas partes, Mariano Verlini con 300 cuotas partes y Silvia Cristina Belfiori con 600 cuotas partes”. Que el mencionado oficio posee fecha de entrada en el organismo DGSPJ y RPC con fecha 15 enero de 2015, creando expte N° 131/15, de dicho organismo y con fecha 04 de marzo de 2015 se informa se tomen los recaudos necesarios para proceder y cumplimentar a la brevedad posible lo ordenado por el juez, firma la nota el CPN Lucas Cocchi Director General. Como consecuencias de lo expresado se aprueban los trámites realizados hasta la fecha y se resuelve por unanimidad hacer la inscripción en la DGSPJ y RPC de los herederos. A continuación se procede a tratar el 3° del orden del día, Modificación del Estatuto según lo previsto por el artículo 160, Cláusulas a modificar del estatuto. Clausula Primera, Cuarta, Quinta, Séptima y Redactar nuevo texto ordenado del estatuto. Toma la palabra el sr. Leonardo Verlini quien manifiesta que luego de un pormenorizado análisis del estatuto social vigente y dadas las circunstancias por la que ha atravesado la empresa, se ha llegado a la conclusión de que el mismo necesita ser adecuado a la actualidad e incluso imprimirle una más clara y explícita redacción a algunos artículos que lo componen. Luego de la lectura del proyecto que se propone y de varios intercambios de opiniones sobre puntos del mismo se procede a redactar el nuevo estatuto social que quedará con las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad se denomina "LAVER S.R.L.", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y/o accesorios, instalaciones y útiles rurales, productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y legumbres, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante.- Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de explotación agropecuaria. b) Industriales: Fabricación y armado de maquinarias agrícolas o industriales, sus repuestos y/o accesorios.- Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios antes mencionados.- c) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas.- Criar, criar, cruzar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- d) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos; e) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal; y f) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras.- Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- Dicho capital se encuentra suscripto en integrado totalmente de la siguiente manera: Leonardo VERLINI, con 300 cuotas partes; Mariano VERLINI, con 300 cuotas partes y Silvia Cristina BELFIORI, con 600 cuotas partes.- QUINTA: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, los que tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual, con la limitación prevista en la cláusula séptima

de este contrato.- Permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad.- La renovación y nombramiento de los gerentes se producirá por el acuerdo del sesenta por ciento del capital social.- SEXTA: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación en sus cargos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos crediticios, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Santander Río, Banco de Galicia S.A., Banco de La Pampa, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas, cuando fuere necesario a los fines sociales; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.- SEPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito, de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá aprobación de reunión de socios que representen el sesenta por ciento del capital social.- OCTAVA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante Reunión de Socios.- Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios.- Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo.- En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos.- NOVENA: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo del sesenta por ciento del capital social.- La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaran en contra, otorga a éstos, derechos de receso conforme a lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales.- En el caso de aumento de capital social, los socios ausentes, como los que votaron en su contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social, de no hacerlo podrán acrecer los otros socios.- DECIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, sino con el acuerdo de la mayoría del 60 por

ciento del capital social.- La transmisión de la cuota, tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado.- La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia.- DECIMO PRIMERA: Tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse.- La sociedad en primer lugar, puede optar por la compra, dentro de los 20 días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su capital.- Si la sociedad no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios, y si más de uno de ellos ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata.- El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de 30 días desde que éste comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio.- Vencido este plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia.- Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo, el precio de la cesión será valuado dentro de los 30 días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente.- En caso de discrepancias en la valuación, de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DECIMO SEGUNDA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites, podrán optar con el voto favorable del 60 por ciento del capital social, por continuar con el giro de los negocios con los derechohabiente del causante, los que deberán unificar su representación.- En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas, serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación.- Pero los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los 15 días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.- Para el supuesto que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Décimo primera de este contrato, en lo que resulte aplicable.- DECIMO TERCERA: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DECIMO CUARTA: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estado de resultados.- Los socios resolverán sobre dichos estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 días del cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social; b) a retribución de

los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DECIMO QUINTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMO SEXTA: Disuelta la sociedad, será liquidada.- La liquidación estará a cargo de los gerentes o los socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado." Se pone a votación la modificación del estatuto y su reordenamiento, aprobando por unanimidad el punto y se ordena para que el domicilio de la sociedad siga siendo el de calle 9 N° 1270 (oeste) de la ciudad de General Pico, y Gerente Silvia Cristina BELFIORI, por tiempo de duración de la sociedad y que la misma junto al Contador Raúl Alberto RIFFALDI y/o la Escribana María Eugenia VITAL, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, procedan a efectuar todos los trámites necesarios para su regularización, protocolización, y posterior inscripción en el D.G.S.P.J. y R.P.C. Sin más trámites se da por finalizada la reunión siendo las 20:15 hs. del día de la fecha. Entre líneas: "de más actos que reputen necesarios o convenientes para los" vale.- Hay tres firmas ilegibles." Es copia fiel del acta de directorio número 33 obrante a fojas 33/43, del Libro de Actas de Directorio Número 1 de "LAVER S.R.L." III) Acta N° 34. En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de diciembre de 2015, y siendo las 19:00 hs. se reúnen los integrantes de "LAVER S.R.L." en la sede de los negocios de calle 9 (oeste) n° 1270, con el objeto de proceder a tratar el siguiente punto del orden del día: 1) Cesión gratuita de cuotas sociales que le correspondieran como bienes gananciales a Silvia Cristina en la sucesión de su cónyuge Pablo José Verlini de Silvia Cristina BELFIORI a favor de sus hijos Leonardo y Mariano VERLINI –en condominio y por partes iguales-. Concedida que le es la palabra a la señora Silvia Cristina Belfiori manifiesta: Que en función del ejemplar comportamiento demostrado por sus hijos Mariano y Leonardo VERLINI en ocasión de la última enfermedad de Pablo Jose VERLINI, ha decidido otorgarles en partes iguales el 50% de las cuotas partes que le corresponden por la disolución de la sociedad conyugal, es decir 150 cuotas para cada uno de ellos. Los Sres. Mariano y Leonardo Verlini manifiestan que su comportamiento no es otro que el que se espera de un hijo pero que, de todas maneras aceptan la propiedad de las cuotas sociales y agradecen a su madre por el gesto.- Sin más trámites se da por finalizada la reunión siendo las 20:15 hs. del día de la fecha. Hay tres firmas ilegibles. E/líneas: "gratuita" vale." Es copia fiel del acta de directorio número 34 obrante a fojas 43/44, del Libro de Actas de Directorio Número 1 de "LAVER S.R.L. CONSTE.- SANTA ROSA, L.P., 04 de ABRIL de 2016.-

B.O. 3204

**CORRALON LA RURAL S.R.L.**

CORRALON LA RURAL S.R.L., INSCRIPTA EN LA DGSPJyRPC LA PAMPA CON FECHA 14/10/98 EN EL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO III/ 98 FS.97/100 RES.310/98 EXPTE.1266/98 Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL-PRÓRROGA-INSCRIPTA CON FECHA 05/10/10 LIBRO DE SOCIEDADES V/10 10 F.80 RES.414/10- CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 23 N° 1577 DE GENERAL PICO, COMUNICA QUE EN REUNIÓN UNÁNIME DE SOCIOS DE FECHA 29/02/2016 SE DETERMINÓ QUE LA GERENCIA SERA EJERCIDA EN CARÁCTER DE ÚNICO GERENTE- POR RODRIGUEZ RAUL ALFREDO DNI 17087570 CUIT 20170875703-85 CON MANDATO HASTA EL 31-10-2018. CONSTE. CORRALON LA RURAL SRL RODRÍGUEZ RAUL ALFREDO, GERENTE.-

B.O. 3204

**CORRALON LA RURAL S.R.L.**

RES.310/98 EXPTE.1266/98 Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL-PRÓRROGA-INSCRIPTA CON FECHA 05/10/10 LIBRO DE SOCIEDADES V/10 10 F.80 RES.414/10- CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 23 N° 1577 DE GENERAL PICO , HACE SABER QUE EN REUNION UNÁNIME DE SOCIOS DEL 31/01/16 SE APROBÓ LA CESIÓN GRATUITA SEGÚN CONTRATO DE CESION GRATUITA DE FECHA 25-01-2016-- DE 170 CUOTAS PARTES A VN \$ 10.00 C/U POR PARTE DEL SR. RODRÍGUEZ RAUL SATURNINO DNI 7361068 CUIT 20073610681 A FAVOR DE RODRÍGUEZ RAÚL ALFREDO DNI 17087570 CUIT 20170875703-85 CUOTAS PARTE A VN \$ 10.00 C/U- Y RODRÍGUEZ SUSANA MARTA DNI 18053895 CUIL 27180538955- ARGENTINA,CASADA AMA DE CASA DOMICILIADA EN LA CALLE 30 N° 964 DE GENERAL PICO LA PAMPA-85 CUOTAS PARTE A VN \$ 10.00 C/U- SEGÚN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS PARTES DE FECHA 25/01/16. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: "**CUARTA:** EL CAPITAL SOCIAL LO CONSTITUYE LA SUMA DE \$ 5.100.00 (PESOS CINCO MIL CIEN) DIVIDIDO EN 510 CUOTAS DE \$ 10.00-(PESOS DIEZ) CADA UNA QUE SON SUSCRIPTAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SR. RAÚL ALFREDO RODRÍGUEZ 255 CUOTAS, EL SR. DIEGO HUMBERTO ZILIOOTTO 170 CUOTAS Y LA SRA. SUSANA MARTA RODRÍGUEZ 85 CUOTAS. SE CONSTITUYE DICHO CAPITAL EN EFECTIVO Y ESTA TOTALMENTE INTEGRADO" CORRALON LA RURAL SRL RODRÍGUEZ RAUL ALFREDO GERENTE.-

B.O. 3204

**EL CORAJE S.R.L.****DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Disolución y Liquidación de la Sociedad "EL CORAJE S.R.L., inscrita el día 24 de Junio de 2010 en el Libro Sociedades, Tomo III/10, Folio 95/100, según

Resolución N° 224/10 y Expediente 0619/10, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General Pico. Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica que mediante Acta N° 13 de fecha 30 de Junio de 2015, se ha decidido la disolución y liquidación de la sociedad, según Balance de Liquidación al 30 de Junio de 2015, habiéndose designado como liquidador al Señor. Héctor Javier AMIGONE. Avenida Circunvalación 2700, General Pico, La Pampa Dirección General de la Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio. 06 de abril de 2016.-

B.O. 3204

**QUEHUE S.R.L.**

Se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 16 de abril de 2016 se aprobó por decisión unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la disolución de la sociedad "QUEHUE S.R.L.", habiéndose designado Liquidador a su socio gerente Señor Carlos José Souto, D.N.I. 11.462.475. Reclamos de Ley en el domicilio legal de la sociedad sito en Zona Industrial de la localidad de Catrileo (LaPampa). Carlos José SOUTO, socio gerente/Liquidador.-

B.O. 3204

**MELLISIL S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad denominada MELLISIL S.A. inscrita en el Registro publico de Comercio con fecha 11/06/2004, Libro Sociedades, Tomo II/04, Folio 224/225, Res N° 238/04, Expte N° 745/04, en Asamblea General Ordinaria -Acta N° 32- y Reunion de Directorio -Acta N° 69- ambas de fecha 31/03/2016 ha designado el siguiente directorio: Presidente: Maria Ines Riganti -DNI 11285232- y Director suplente: Ana Maria Riganti -DNI 11285231- ambos por un ejercicio con vencimiento mandato al 31/12/2016.-

B.O. 3204

**MAJOR S.R.L.  
MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL  
ARTICULO SEIS Y DESIGNACION DE GERENTE**

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Libro de Sociedades en TI/05 – Folio N° 270/273, en reunión de socios, de fecha 07 de Marzo de 2016 han resuelto modificar el artículo 6° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera:” **ARTICULO 6): ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerente tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las

dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley General de Sociedades.” Informamos que el señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, DNI 23.945.932, CUIL 20-23.945932-4, es designado como gerente por el término de duración de la sociedad.- LISCOVSKY, Alberto Carlos.-

B.O. 3204

**DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L.  
EDICTO CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de socios de fecha 1 de Enero del 2016, la sociedad "DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L." (C.U.I.T. 30-70988203-8), con domicilio en la calle Grassi N° 847 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Diciembre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo IV/06, Folio 10/16, por Resolución N° 612/06 de fecha 14 de Diciembre de 2006, Expte. 2853/06, y como consecuencia de haber cambiado su domicilio social, ha decidido modificar el artículo segundo de su Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo así mismo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, fábricas o corresponsalias, y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado."

B.O. 3204

**DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L.  
EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE**

DENOMINACION SOCIAL: DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Con fecha 14 de Diciembre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo IV/06, Folio 10/16, por Resolución N° 612/06 de fecha 14 de Diciembre de 2006, Expte. 2853/06.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios N° 14 del 1 de Enero del 2016.

NOMBRES Y APELLIDO DE LOS GERENTES RENUNCIANTES: María Marcela Ataún, DNI 16.801.967 y Darío Ariel Roldán, DNI 22.265.900

NOMBRES Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE: Néstor Abraham, DNI 17.273.701

DURACION EN EL CARGO: Duración de la sociedad.

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA  
PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el jueves 9 de junio de 2016 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firma el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2015. Situación de la Asociación.
- 4) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Presidente, Secretario, Vocal 1º y designar el Vocal Suplente 1º. Todos los mandatos son por dos años.
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art.49. Mandato por un año.

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29.

FRENDENBERGER Cesar Norberto, Presidente – ALLOCHIS Roberto, Secretario.

B.O. 3204

#### ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachin, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Macachín, L.P., a los veintiún días del mes de Abril del año 2016, siendo las 20:30 hs se reúnen en el local del Instituto Manuel Belgrano, los Sres. Carlos Fernández, DNI 12.340.757, Mariela Vanesa Vila, DNI 22.870.156 Adriana Riestra DNI 17.545.825 y Silvana Marcela Zamora DNI 20.589.166 con el motivo de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo del 2016 a las 20:30 hs en el local del Instituto Manuel Belgrano; sito en la calle Sarmiento 490; para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de 2 (dos) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2-Causas por las cuales no se procedió a realizar la asamblea ordinaria en término.
- 3-Lectura y puesta a consideración de las Memorias, Balances generales y Estado de recursos y gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015.

4-Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto vigente.

5-Elección de un Revisor de cuentas titular y uno suplente por el término de un año y de vocales suplentes.

Carlos FERNANDEZ, Presidente - Mariela VILA, Secretaria.-

B.O. 3204

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLAN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día viernes 27 de mayo de 2016 a las 16,00 horas en Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. Angélica WEIGEL, Presidente - José ANDRADE MANRIQUE, Secretario.-

B.O. 3204

#### ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES (A. D. E. J.)

General Pico, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 31 de mayo de 2016 a las 18:30 horas en el local sito en Avenida San Martín n° 1200 (Norte) de General Pico, La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.  
 Punto 3°: Motivos del llamado fuera de término.  
 Punto 4°: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30/06/2015.  
 Punto 5°: Informe de la Com. Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2015.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. (Artículo 56° del Estatuto Social)  
 Hugo Hector SARRIA Presidente - Saul L. RODRIGUEZ, Secretario.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES  
(A. D. E. J.)**

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 31 de mayo de 2016 a las 19:30 horas en el local sito en Avenida San Martín n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.  
 Punto 3°: Elección de la Junta Electoral.  
 Punto 4°: Elección de la fecha para la realización del Acto Eleccionario conforme al Artículo 58° y subsiguientes del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. (Artículo 56° del Estatuto Social).-  
 Hugo Hector SARRIA Presidente - Saul L. RODRIGUEZ, Secretario.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE ABRAMO**

Abramo, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:  
 Tenemos el agrado de convocar a uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de MAYO de 2016 a las 19 hs. En el salón situado en Av. Belgrano N°: 347 de la localidad de Abramo, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio N°: 5, cerrados el treinta y uno de diciembre de 2015.
- 4) Elección de cuatro socios para formar la mesa escrutadora.
- 5) Renovación total de la comisión directiva.
- 6) Elección de dos revisores de cuentas.  
 HUIZENGA Horacio, Presidente - GUITLEIN Catalina Mercedes, Secretaria.-

**Nota:** Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN SCOUT PARROQUIA  
ESPIRITU SANTO**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 9 de junio de 2016, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015.
- 2°) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Ariel David MARTÍNEZ, Presidente.

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN ABRAZÁNDONOS**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 27 de mayo de 2016, a la hora 18 en calle Márquez N° 1330 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios I y II cerrados el 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015 respectivamente.
- 3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por los Ejercicios I y II cerrados el 31 de Diciembre de 2014 y 31 de Diciembre de 2015 respectivamente.
- 4- Renovación de cargos de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Modificación del artículo N° 35 del Estatuto Social de la asociación civil.

**Nota:** de conformidad al Artículo N° 30 del Estatuto: "Las Asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto [...]".

VITILON Elba Raquel, Presidente - URRRA NAVARRETE Alicia Irene, Secretaria.-

B.O. 3204

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI DE LONQUIMAY

Lonquimay, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Zeballos N° 310 de la localidad de Lonquimay el día 26 de mayo del año 2016 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión.

MOLEKER MAYER, Catalina, Presidente – MELUSO Norma Alicia, Secretario.-

B.O. 3204

#### INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatrache, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 15 de junio de 2016, a las 19 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:
  - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
  - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.  
Sonia Andrea GLOCK, Presidenta.- Marcela Fabiana GARCÍA, Secretaria.-

**Art. 25.-** La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.

B.O. 3204

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY

Toay, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo a las 20:30 hs., la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Boulevard Brown N° 1979, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2015.
  - 3º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.
  - 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva.
- Carlos Daniel CEREZAL, Presidente – Nora Iris FRANCK, Secretaria.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA FELIX ROMERO**

Victorica, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escuela Félix Romero", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria llevarse a cabo el día 13 de Junio de 2016 a las 16 hs. en la calle 17 N° 1248 de la localidad de Victorica para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2015, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
- 4.- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el presidente y Secretario firme el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes. Elisa PESCE, Presidente – María Lis ARCHANCO, Secretaria.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA HUMADA**

La Humada, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:  
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2016 a las 17:00 horas en la Sede Social, sitio en calle 4 s/n de la Localidad de La Humada, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General,

Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2015.

- 2) Actualización de la cuota societaria.
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, Art. 31 del Estatuto.-  
CRISOSTO Lucero, Presidente - Mirta Edith JARA, Secretaria.-

B.O. 3204

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Toay convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle Italia 1244 de la ciudad de Toay, el día 24 de Mayo de 2016 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

**ASUNTOS ORDINARIOS**

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.
3. Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 3º, Revisor de Cuenta Titular 1º y Revisor de Cuenta Titular 2º, todos por finalización de sus mandatos, los mandatos tendrán una duración de dos años.-  
Matilde CARRIZO, Presidenta - María Cristina DIAZ, Secretaria

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN ARGENTINO FOOTBALL CLUB**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Argentino Football Club, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2016 a las 18:00 hs, a realizarse en la sede social, sito en calle Antártida Argentina 404, de la ciudad de Santa Rosa L.P., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) socios, para que firmen el Acta de la Asamblea.

2° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/15.

3° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Designación de socios para cubrir los cargos vacantes de la Comisión Directiva.

LEZANO Oscar A. Presidente.-

B.O. 3204

### EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la entidad (Art. 50), tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 21 de mayo de 2016, a las 11:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de las Memorias, Balances Generales, Inventarios y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios N° 95, comprendidos entre el 1° de marzo de 2015 al 29 de febrero del 2016.
- 4) Tratamiento del valor de la cuota social.

Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (Art. 53).

Dr. Raúl R. RAUTENBERG, Presidente - Dr. Guillermo A. SAITUA, Secretario.-

B.O. 3204

#### ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M. CARLO ALBERTO DE TOAY

Toay, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORAS/ES ASOCIADAS/OS

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 12 de junio de 2016 a las 10:00 hs., y que se realizará en la sede Social de la Asociación Italiana de S.M. Carlo Alberto de Toay, sita en Calle Roque Sáenz Peña N° 1515 de la ciudad de Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asociados para firmar conjuntamente con

Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2° Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2016, y el informe de la Junta Fiscalizadora.

3° Fijar importe de la cuota social.

Héctor A. BIDEGAIN, Presidente - Pablo R. ROSIGNOLO, Secretario.

B.O. 3204

#### FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Alta Italia, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convócase a los socios de La Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de Mayo de 2016, a partir de las 20 hs. en el local sito calle Durando N° 1094 de la Localidad de Eduardo Castex para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 31/12/15 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Designación de dos socios presente para refrendar el Acta.-
4. Renovación completa de La Comisión Directiva.-
5. Afiliación o desafiliación de asociaciones.-

Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

Juan SORBA, Presidente – Raúl DEMARCHI, secretario.-

B.O. 3204

#### ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTÍN ROCA

Santa Rosa, mayo de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Julio n° 652 de la ciudad de Santa Rosa, el día 26 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2° Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3° Lectura y aprobación de la memoria, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

Carlos PÉREZ FUNES, Presidente.- Gastón ROMERO, Secretario.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 14  
JUSTO JOSÉ DE URQUIZA ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Monamny n° 451 de la Localidad de Alta Italia, el día 26 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B.O. 3204

**ASOCIACIÓN DE BOXEO POCHO ARRIETA**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Chacabuco n° 1412 de la ciudad de Santa Rosa, el día 27 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuenta.-

La Comisión  
B.O. 3204

**CLUB UNIÓN GENERAL MANUEL J. CAMPOS**

General M. J. Campos, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Julio n° 450 de la Localidad de General Manuel J. Campos, el día 27 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/08/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B.O. 3204

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE SUPERCART  
PAMPEANO**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Pico n° 784 de la ciudad de Santa Rosa, el día 26 de mayo del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B.O. 3204

**ESCUELA DE BOXEO J. C.**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Chacabuco n° 1412 de la ciudad de Santa Rosa, el día 27 de Mayo del año 2016 a las 20,15 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos

y gastos del ejercicio finalizado al 31/12 /15 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B.O. 3204

**LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO  
LIPADI**

Santa Rosa, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, 25 de Mayo N° 716 de ésta Ciudad, el día 27 de mayo del corriente año a las 17 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.-

Teresa PINTO, Presidente - María Nelly SAENZ, Secretaria.-

B.O. 3204

**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE  
DIOS DE LA PAMPA**

General Pico, mayo de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 663 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 9 de Junio de 2016 a las 21 hs. en el local de la Asociación sito en calle 15 bis N° 663 (oeste), de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Ratificar la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2013 efectuada en Asamblea del día 29/05/2014.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 20 cerrado el 31/12/2015.
- 4) Elección de 2(dos) socios para la mesa escrutadora.
- 5) Elección según indica el Estatuto Social por el termino de 1 año de los miembros de la Comisión Directiva: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1(un) Secretario, 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Pro tesorero, 2 (dos) vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas.

**Nota:** La asamblea se realizara cualquiera sea el número de asistentes una hora mas tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho de voto.

ROBLEDO Daniel Alfredo Presidente - PETITTI Antonella, Secretaria.-

B.O. 3204